LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Sábado 16 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 573

BIBLIOTECA B.s As

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882

El voto del Senado

El Nacional se felicita de la votacion del Senado. Halla justa y patriótica la sancion, contundentes los argumentos de los oradores de la mayoria, floja y sin aliño la defensa del Ministerio.

El Nacional celebra el hecho como una victoria de sus ideas, como un acto de justicia á que ha contribuido con su prédica, primero, con sus protestas de indignacion mas tarde. Cualquiera diria, al ver tanto alborozo: he ahi la noble satisfaccion de la constancia en la propaganda y de la consecuencia en las opiniones. He ahi un diario que recoje, tras largos dias de sinsabor y lucha, la anhelada cosecha de sus afanes.

Pero, diria eso quien no hubiera leido ese diario un mes atrás, quien no conociese aquella pintura del gobernador Gallo, tan recargada de tintas negras, que hasta sus mismos enemigos la hallaron exajerada.

Diria eso, quien no conociese las estrañas teorias del señor Sarmiento en el gobierno, sobre la estension de las facultades del Poder Nacional, quien no hubiese oido sus discursos en la cuestion de Corrientes, aquellos discursos que él mismo comparó con los de Sheridam, porque es tan voraz la vanidad del actual redactor de «El Nacional», que cuando no recibe elojios ajenos, se los suministra él mismo.

Quien conociese todo eso, no tomaria á lo sério la alegria que parece esperimentar por la votacion del Senado: cuando mas moveria la cabeza con pena, con verdadera pena, porque si los errores en la edad viril suscitan ódios, las flaquezas de la decrepitud producen lástima.

El señor Sarmiento hace suyos los cargos del miembro informante de la mayoria del Senado, y principalmente, el de haber mandado á Santiago una compañía de línea para evitar que las facciones en lucha apelasen á la fuerza, y que despues de haber anunciado al mundo, con lejítimo orgullo, que habiamos cerrado para siempre el periodo de los escándalos sangrientos, se repitiese uno mas, algo como una recaida en la enfermedad de que nos creiamos curados.

Sentimos que el Ministro del Interior no haya tenido ocasion de esplicar los hechos que aconsejaron esa resolucion, no haya podido leer los telégramas que minuto por minuto recibia en aquella fecha el gobierno pidiéndole que evitase la ruptura de las hostilidades.

Las fuerzas de policia, fieles al Gobernador suspendido, estaban acantonadas en las azoteas del Cabildo. Las del presidente de la Legislatura, los elementos populares, los grupos armados que bajaban de la campaña, ocupaban posiciones dominantes, esperando la órden de: fuego!

Fué entonces que el Rector del Colegio, que los maestros de la Escuela Normal, que el jefe de la oficina telegráfica, el de la oficina de enganche, el clero, el comercio, las familias, corrieron al telégrafo, é hicieron llegar al Gobierno Nacional sus alarmas y temores, pidiendo en todos los tonos garantias para las vidas y para las propiedades amenazadas.

Hizo mal el Gobierno?

Debió dejar que las fuerzas de Lami disparasen sobre las de Gallo, que la lucha se trabase en la plaza pública, que los establecimientos nacionales fuesen asaltados y robados, que la bandera nacional presenciase impasible una matanza de argentinos?

Hizo mal en mandar una compañía de línea á garantir la comunicacion telegráfica y los establecimientos de educacion á que concurre un centenar de niños?

Quién dice que hizo mal?

El Sr. Sarmiento? El ex-Presidente que en 1874, cuando el pueblo ejercia el acto mas solemne de su soberania, mandó batallones á los átrios, acuarteló fuerzas en la Casa Rosada y desplegó el mas completo aparato militar para intimidar á las multitudes?

Qué iban á hacer esos batallones en la Merced y en Balvanera?

A impedir la eleccion?

A tomar parte en favor de una de las facciones que se disputaban la victoria en los átrios?

Justo es decir que no, aunque la oposicion de entonces creyó que se trataba de un acto definido de intromision oficial.

Iban á estorbar que la lucha electoral degenerase en pelea, que las calles se convirtiesen en campo de batalla y los átrios de los templos en campamentos.

Iban á contener con su presencia, con el terror que inspiraban las polainas blancas, que se repitiesen las escenas de otro tiempo, en que cada eleccion era una carniceria.

Entonces la actitud del gobierno era previsora y patriótica.

Entonces, el Sr. Sarmiento tenia buenas razones, antecedentes norte-americanos, citas de tratadistas respetables, para justificar la presencia en las urnas de las bayonetas nacionales.

Pero ahora, nó, lo que ha sucedido en Santiago es un abuso, un escándalo inaudito, la mas descarada violacion de los derechos federales de una provincia argentina.

Podia hacerse eso en Buenos Aires, pero en Santiago nó. Verdad aquende los Pirineos y mentira allende.

Tal es la lójica de *El Nacional*.

Hecho por Roca, pésimo. Por Sarmiento, óptimo.

No hizo otra cosa sin embargo, cuando mandó á Ivanoski á Mendoza en *precaucion de una sedicion*.

No habia tal peligro, pero el gobernador Villanueva (uno de los Senadores de la mayoria), no pegaba los ojos de miedo, y se mandaron fuerzas nacionales á hacerle la guardia.

No habia asomos de sedicion en Entre-Rios. El partido rebelde estaba disperso, sus caudillos emigrados, las masas campesinas escarmentadas, rudamente escarmentadas.

Pero el gobernador Echagüe (de que era Ministro el Senador Febre) temblaba de su propia sombra.

«Allá fueron tres batallones y un rejimiento de caballeria con órdenes terminantes de caer sobre la primer chispa que brotase, cualquiera que fuese su orijen.

Un dia se anunció que habia aparecido un grupo de gauchos sospechosos en la costa del Uruguay. Horas despues, el 6 de línea, al mando del comandante Arias estaba en campaña, y la intervencion nacional era un hecho.

Todo eso podia hacerse entonces. Pero hoy es un crimen, un crimen de que hay que pedir estrecha cuenta al Gobierno del general Roca.

Oh! el señor Sarmiento sabe sostener admirablemente el pro y el contra en todas las cuestiones.

Se cree un hombre de Estado y no es mas que un sofista!

NOTAS EDITORIALES

Hace mal *La Nacion* en llamar *batalla* á la votacion en el Senado, referente al asunto intervencion á Santiago del Estero. No hay tal *batalla* perdida por el Gobierno, desde que éste no ha manifestado un interés directo en ganar ó perder: la prueba de que ha librado por completo, como era su deber, el éxito de la jornada á la conciencia y voluntad de los lejisladores, es que ese éxito ha sorprendido á todo el mundo oposicionista; pues no hace cuatro dias que *El Nacional*, *La Union*, *La Patria* y aun el colega á quien nos referimos, el mas sensato de todos, hablaban de la *imposicion* moral y directa del P. E. en favor de determinadas intenciones. No hay intencion alguna preconcebida; el P. E. somete una cuestion del momento, imparcial y friamente, al poder que debe resolverla; éste la discute con igual frialdad, la resuelve y el P. E. obrará como se lo aconsejen los lejisladores.

La misma *Nacion* dice: «En cuanto á la suerte que le espera al proyecto en la Cámara, si llega á votarlo, *nada seguro puede decirse aun*....» Ahora bien, si el P. E. hubiese tenido el interés directo que se pretende y pesase con la influencia que se dice, ¿cómo podria decir eso el colega? ¿no se podria ya presumir el resultado?

¿Donde está, pues, la *batalla*?

—

La ley que ordenaba devolver lo percibido por el impuesto de marcas, sancionada en ambas Cámaras de la provincia de Buenos Aires, ha sido, como se sabe, vetada por el Poder Ejecutivo. Ambas Cámaras dieron su sancion por una considerable mayoria, y es de esperar que desautoricen el veto del E. insistiendo en su sancion. Nada mas justo. Jamás se ha dado un veto mas extemporáneo sobre una ley mas racional y conveniente. ¿Porqué ha de pagar lo mismo el que posee cinco vacas que el que tiene cinco mil? Dice el E. que no puede devolver dos millones de pesos m|c, porque no se proveen los recursos con que el tesoro ha de llenar ese vacío; especioso pretesto cuando tantos recursos se inventan todos los dias para atender al compromiso de la fundacion de nueva Capital, donde no juegan por cierto los millones por unidades sinó por decenas y aun centenares. Dice que cobrándose, como se cobra, el impuesto de marcas por las avaluaciones del año pasado, no existe en realidad el jury de Contribucion Directa y por tanto no hay tribunal de apelacion; pero en este caso, tiene razon *La Prensa*, reemplácese dicho jury con una ley complementaria.

—

Nuestra Municipalidad está visto que no nos quiere bien: hace tres años, cinco meses, doce dias y tres horas con la yapa de algunos minutos, que viene hablándonos de adoquinado de las calles: llueven licitaciones; menudean propuestas; se publican á millares los proyectos, todos los dias se principian las obras, pero cada dia que pasa están las calles peores y mas contentos los zapateros y los pelicuros, únicos honrados industriales á quienes no conviene que el pavimento mejore. Ahora nos sale con que la Corporacion no acepta las 450 propuestas que últimamente se presentaron, pero que el adoquinado de *algunas* cuadras de las *principales* secciones de la Capital *se hará* mediante convenio con los contratistas. De *algunas* secciones de la ciudad ....suponemos que en la parte Sud tiene secciones importantes: ahí está por ejemplo esa calle de Buen Orden hasta la plaza de la Concepcion, tan favorecida por el comercio; ahí están las cercanias de esos Corrales de Abasto, cercanias que son verdaderos abismos, y cuenta que la Municipalidad descuida ó desdeña aquello de que mas provecho saca; lo que mas rendimientos produce al tesoro municipal es lo que este debia mirar con mas cariño; pues bien, no se puede ir á los Corrales sin grave esposicion de la existencia. Carísimo lord mayor, ¿no le parece á V. S. que ese Sud de Buenos Aires merece tanta consideracion por lo menos como la mansion de los fieles difuntos?

COLABORACION

Una visita al Parque de Palermo

Por Juan de Cominges

VI

A pié, en ferro carril, á caballo, en coche y en tranvia, es como el público de Buenos Aires se traslada al Parque de Palermo.

En casi todos los paises del mundo, los que por el aliciente de un espectáculo caminan á pié largos trayectos, son las clases proletarias, pero en el nuestro, donde el trabajo se remunera con generosidad y donde la vida es barata, estas clases, que pasan trabajando físicamente la semana entera, y que, aunque como en Roma, compongan la sesta y última clase de la sociedad, estan muy lejos de vegetar, como aquellos, en la miseria, ó no van al Parque y prefieren sentarse á beber y jugar junto á la grasienta mesa de una pulperia, ó, si á él acuden, lo hacen en el tranvia, que por regla general es el medio aceptado por la mayoria de los concurrentes de todas las condiciones sociales. Las razones que hacen preferir este vehículo á los otros, son bien sencillas. El ferro-carril del Norte ó de Campana, aunque proporcionen los pasajes con mayor economia y empleen menos tiempo en recorrer el trayecto, ni tienen estaciones en todos los puntos de esta gran ciudad ni salen á todos los instantes del dia. Los coches de alquiler se hacen pagar, cuando menos, cinco pesos fuertes por cuatro horas de paseo. El caballo no es sinó para las mas elegantes y reputadas amazonas, ó para nuestros *petit-maitres* del *high life*

El tranvia, que se encuentra á todas horas y en todas partes, y en el cual puede siempre acomodarse una familia entera, por numerosa que sea; el tranvia es el elemento forzoso de pasaje al Parque de Palermo, por mas que adolezca de tres graves inconvenientes, que dependen del descuido de las autoridades: cargan dobles pasajeros de los que pueden sentarse, lo que dá lugar á molestias, retardos y desgracias; no hay los vehículos que se precisan para cubrir el servicio, en Domingos ó dias de fiestas excepcionales, lo que imposibilita el ir y regresar á la hora que se desea, y por último, COBRAN ESCESIVAMENTE CARO. Un artesano con su mujer y tres hijos, se gastaria el jornal de un dia en el pasaje de ida y vuelta. Veinte y cuatro centavos fuertes es mucha plata. El precio que se paga no está en relacion con el servicio que se recibe, sinó con el abuso de una Empresa sin competidores.

La Municipalidad puede remediar estos inconvenientes, haciendo que se cumplan los reglamentos y DANDO LA CONCESION DE OTRA VIA, POR LA AVENIDA DE BUENOS AIRES, Á LA EMPRESA QUE SE PROPONGA BAJAR MAS EL PRECIO DE LOS PASAJES.

En el pais donde se pide limosna á caballo, pocos son los que van á pié á parte ninguna. Los que de este modo acuden al Parque de Palermo, no son ciertamente los pobres, sinó los sedentarios que precisan de paseos higiénicos; y si el número de estos paseantes no aumenta, á pesar de haberse demostrado ya por la esperiencia el benéfico influjo que ejerce aquí, en la salud de los hombres y de los niños, esa amena distraccion y ese moderado ejercicio, débese, única y esclusivamente, á que las autoridades no hacen un camino que sea digno del lugar á donde conduzca, y de las gentes que tengan que recorrerle.

El Parque de Palermo quedó aislado de la ciudad de Buenos Aires, para todos los que no acudiesen á él por las vias férreas del vapor ó de sangre; por que entonces, como hoy, era preferible el quedarse en casa á lanzarse á pié, en coche ni á caballo, por la peligrosa é inmunda via de la calle de Santa-Fé; via indigna, no digamos de un Parque como el de Palermo y de una sociedad rica, ilustrada y opulenta como la de Buenos Aires, sinó de los pasteros, varduleros y lecheros, que son los que la invaden, cuando el tiempo lo permite, con sus carretas de bueyes, con sus carromatos ó con sus árganas.

Pruebas de valor temerario han venido dando los pocos que, hasta el presente, se han aventurado por esa *via crucis*, donde á cada paso se corria el riesgo de ver las estrellas de la via láctea.

Por fortuna ese inconveniente de tan fatal trascendencia, se está en parte evitando por el actual municipio, y decimos en parte, por que si bien es cierto que la Avenida de Buenos Aires, desde la Recoleta, con sus plantaciones, con su macadam, con sus entrecalles para los que marchen á pié, con su alumbrado, con sus aguas corrientes para refrescar las plantas y evitar el polvo, y con su calle lateral para los servicios mecánicos, promete ser un lindo paseo, y la arteria principal por donde afluyan á Palermo las gentes de buen gusto, no lo es menos que las obras se han detenido antes de la mitad de la calle, cual si la Corporacion á quien corresponde el arreglo de ella, se hubiese propuesto hacer sufrir al vecindario el suplicio de Tántalo, colocándo así á las puertas del paraiso de Palermo, unas columnas de Hércules con su *non plus ultra*. ¿Quién que en tiempo húmedo vaya á pié ó en coche por ese camino llegará á la meta, como no sea en brazos de cuatro atletas, alias changadores?

Diriase que los atractivos con que nuestros municipales han dotado á la entrada de la Avenida Buenos Aires, desde los lindos jardines de la Recoleta, tenian por objeto un móvil parecido al de aquella empresa de títeres, que, con iluminacion, música, cohetes y un anuncio que decia: LA ENTRADA GRATIS, logró llenar el circo de incautos espectadores, que no preveian que al acabarse el espectáculo y pretender retirarse, se iban á encontrar con otro cartel que dijese: LA SALIDA Á PRECIO CONVENCIONAL.

Las obras de la Avenida Sarmiento no están emprendidas; debe sospecharse que se han dado por terminadas, desde que nada revela que se continuarán, como corresponde, hasta los límites de los dominios nacionales, ó lo que es lo mismo, hasta el Porton del Parque de Palermo, que es donde teolójicamente hablando, acaba la via purgativa, ó sea la segunda mitad de la Avenida Buenos Aires, ó sea la parte que tiene que recorrerse sobre los hombros de los changadores.

Acabe, acabe de una vez el municipio de esa preciosa é indispensable Avenida, que ya se va revistiendo de graciosos chalets, de aristocráticos palacios y de pintorescos jardines, si es que quiere merecer el agradecimiento y el aplauso de un pueblo que paga bien y que tiene el derecho de ser atendido con puntualidad y con decencia.

Acabe el Municipio de llenar el único obstáculo que se opone á la espansion de Buenos Aires, que él, como Pigmaleon, adorará su obra, cuando vea que una vez terminada, contribuye á la salud, al recreo, á la ilustracion y á la moral del pueblo que le está encomendado.

Si á pesar de todos los escollos, en la tarde del 8 del actual mes de Setiembre ascendieron á mil y trescientos los carruajes que visitaron el Parque y á diez y nueve mil las personas distribuidas desde la Recoleta á la Avenida Sarmiento, ¿qué número de visitantes podremos esperar, en mejor tiempo y en estacion mas adecuada, cuando sea dado al público el deslizarse sin esfuerzo hasta Palermo, por entre deliciosos jardines que empiezan á las puertas de la Ciudad?

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 14, tarde.

Las últimas noticias del teatro de la guerra son las siguientes:

La guarnicion egipcia de Kafr-el-Dawar (puesto avanzado de las fuerzas arabistas) ha enviado emisarios á Alejandria á ofrecer su sumision. El comandante inglés parece dispuesto á aceptarla incondicionalmente. Despues de la derrota de Zagazig, Arabí logró reunir una porcion de sus tropas, y tomó el camino del Cairo.

Por su parte la columna expedicionaria inglesa habíase apoderado del ferro-carril y marchaba rápidamente sobre el Cairo tambien. Se espera á cada momento la noticia de un encuentro final y decisivo.

PARIS, 15.

El "Times" y otros diarios se regocijan de los brillantes triunfos obtenidos sobre las tropas de Arabí y publican editoriales dejando traslucir claramente la intencion del gobierno inglés de conservar su preponderancia en Egipto y de reservarse el derecho de reorganizar el pais, haciendo exclusion absoluta de la Turquía y demás potencias europeas.

LONDRES, 15.

Corre el rumor que Arabi-Pachá ha sido hecho prisionero por los ingleses.

Esta noticia necesita confirmacion.

(Agencia Havas.)

SANTIAGO DE CHILE, Setiembre 15.

A La Tribuna Nacional.

Sin carácter oficial publica el "Mercurio" de Valparaiso el siguiente despacho de Iquique:

"Montero llegó á Arequipa en viaje del Cuzco el 31 de Agosto. Fué recibido en la estacion en medio de una gran manifestacion por el ejército y la guardia nacional.

Arequipa fué declarada capital del Perú.

El Ministerio quedó así compuesto: Hacienda y Presidente del Consejo Carruvo, Gobierno Coronel Velarde, Justicia y Relaciones Exteriores Sepia, Guerra Coronel Suarez.

Se espera en Lima á Piérola en la presente semana.

Hubo un combate en Ica en el cual quedaron treinta montoneros muertos y muchos heridos; quedaron tambien en nuestro poder treinta y tantos caballos. Por nuestra parte tuvimos cuatro heridos del Lontué.

En el Equador sigue la revolucion contra el dictador Ventimilla.

De Bolivia tenemos las siguientes noticias:

Asegúrase que la mayoria del Senado pide la paz y la mayoria de la Cámara de Diputados está, por el contrario, por que siga la guerra."

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 15.
3 p. m.

A La Tribuna Nacional.

El maestro Casella dá esta noche un asalto de armas. Se presentarán á él los mejores tiradores que aquí se conocen. Promete estar muy concurrido, pues carecemos de otras distracciones.

Anoche contrajo matrimonio la simpática y distinguida señorita Julia Muñoz con el ingeniero Arteaga. De esa vino para asistir al acto el señor Videla Dorna y su hija Elina. Asistió lo mas distinguido de esta sociedad.

Hoy al amanecer se encontró el cadáver de un anciano, que parece ser italiano, sobre el puente del Miguelete. Presenta dos grandes heridas en el pecho y un golpe en la cabeza. Ignóranse los detalles de este crimen.

Corre el rumor de que Barreto volverá á ocupar la jefatura politica.

"La Nacion" publica hoy un editorial sumamente procaz contra ese gobierno, su situacion y sus hombres. Recuerda los discursos pronunciados por Rocha á bordo del "Brown"

Se ha telegrafiado de esa diciendo que el resultado del voto del Senado en la cuestion de Santiago ha sido un gran triunfo de Rocha contra el Presidente.

La sociedad "La Lira" organiza un concierto que promete ser espléndido, á beneficio de los asilos maternales.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 15.

A La Tribuna Nacional.

Dicese que el apoderado del conde Brichanteau apelará de la sentencia absolbiendo á "La Nacion".

Un diario de aquí refiere la noticia que corria de que D. Enrique B. Moreno no volverá á hacerse cargo de la Legacion Argentina en esta República. Será sustituido por el Dr. D. Héctor Alvarez, el cual se dice q' logró hacer firmar un tratado ofensivo-defensivo entre la República Argentina y el Paraguay.

El Gobierno mandó á Rio Janeiro por el vapor salido ayer numerosos documentos diplomáticos relacionados con la cuestion Paso Hondo.

A estos documentos acompaña una nota del Ministro de Relaciones Exteriores pidiendo urgentemente la terminacion del negocio que se viene siguiendo.

La compañía de minas de Cuñapirú prepara los materiales necesarios para la construccion de una linea de ferro-carril atmosférico de la estension de 7 leguas, con el objeto de trasportar el cuarzo aurífero desde la mina de Santa Ernestina á sus talleres.

Se desplomó un techo de una sala en una casa de la calle Convencion, sin causar desgracia personal alguna. La dueña de la casa con dos hijos, encontrábase momentos antes en la sala y acababan de salir cuando se desplomó el techo.

No hay ninguna entrada de ultramar.

No sale vapor para Buenos Aires.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 15.
7 p. m.

"El Siglo" y otros diarios deploran la actitud agresiva de "La Nacion" contra la situacion de ese pais. "El Siglo" hace justicia al general Roca, que no cree abrigue ni remotamente ideas anexionistas que atribúyele el diario oficial. La opinion imparcial participa de iguales ideas.

Dióse decreto creándose nuevamente diario oficial, que será exclusivo en publicacion de documentos Olimpo. Dirijirálo Eloy Aguilar Diaz, con sueldo de 200 patacones mensuales.

El Fiscal del Crimen rehusó aceptar la fianza carcelera presentada por el diputado Manuel Suarez, que sigue detenido en la cárcel central.

Creóse el empleo de segundo cirujano del ejército para el doctor español Gonzalez Maestre.

"Parunahyba" zarpa mañana para Rio Janeiro.

Háblase de que partirá una comision del partido blanco para Durazno, con el objeto de conducir á esta capital al coronel Basilio Muñoz para acordarle inmunidades de jefe de partido. Realizaráse tambien meeting contal objeto.

Corresponsal.

ROSARIO, Setiembre 15.

Al Sr. Prefecto Marítimo D. Cárlos A. Mansilla.

Oficial—Anoche vapor "Pingo" viniendo del Paraná chocó en Palmas Grandes con el pailebot "Italo", oriental, ocasionándose averias de consideracion ambos.

Instruyo sumario.

José C. Gazzana.
Sub-prefecto.

Exploracion de Misiones

Cedemos un lugar preferente al informe del Sr. Dr Ramon Lista, el atrevido explorador que ha recorrido últimamente el territorio de Misiones, recojiendo importantes datos sobre sus riquezas naturales y sus condiciones geológicas y climatológicas.

Sabemos que el Gobierno ha dado gran importancia á sus informes escritos y verbales, y que vá a utilizar sus servicios en comisiones no menos delicadas y difíciles.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Terminada la exploracion de Misiones, que el Exmo. Gobierno de la Nacion tuvo á bien confiarme, cumplo con el deber de informar á V. E. acerca de lo que he visto y estudiado en esa hermosa region de la República.

—

En virtud de la nota de ese Ministerio, fecha 31 de Marzo, púseme en viaje el 26 de Mayo con destino á la ciudad de Corrientes, de donde me trasladé á Ituzaingó, pequeña poblacion paranense, situada á unas seis leguas abajo del llamado *salto de Apipé*.

En llegando á Ituzaingó pensaba encontrar algun vapor que me trasportara á la villa de Posadas, donde se hallaba á la sazon el Sr. Gobernador de Misiones, pero no hallé ninguno y tuve á mi pesar que permanecer allí algunos dias que empleé en estudiar la isla de Apipé y su salto, *corredera* insignificante que infundadamente se considera como un obstáculo insuperable para la navegacion del Paraná, y que el dia que los vetustos vapores que hoy surcan sus aguas sean reemplazados por otros de moderna construccion, adecuados á la naturaleza del rio, será olvidada completamente.

Cierto es que la corredera de Apipé constituye en la estacion de la bajante una barrera casi insalvable para las embarcaciones á vela ó á vapor, pero ¿cuál es la causa?

Será acaso, como se pretende, la escasez de aguas? De ninguna manera. La corredera de Apipé es transitable en todo tiempo para embarcaciones que calen menos de cinco piés, y cuya fuerza motora, si son á vapor, no baje de doce millas por hora.

Es menester, pues, que los vehículos de trasporte se adapten á las exijencias del rio, y no pretender allanar obstáculos que solo existen para la navegacion actual.

El Exmo. Gobierno podria, cuando más, para garantir en todo tiempo el libre tránsito de ese punto, hacer colocar algunas boyas que señalasen al navegante las sinuosidades del canal.

Esta obra sería poca dispendiosa y con ella se daria un gran impulso al naciente comercio de aquellas regiones.

Diez dias despues de mi llegada á Ituzaingó, subió el vapor *Correntino* y en él seguí viaje para Posadas, donde convine con el Sr. Gobernador de Misiones el itinerario de mis exploraciones. Con dos soldados por escolta y un oficial para ayudarme en los trabajos científicos que debia efectuar, púseme en marcha hácia la costa del Uruguay, siguiendo el camino que de Posadas se dirije á Concepcion, atravesando las pastosas cuchillas de San Cárlos y el bosque silencioso de Apóstoles donde existen ruinas imponentes de las viejas construcciones jesuíticas.

Apóstoles ocupa un sitio elevado, sano, con arroyos permanentes. Creo seria muy á propósito para establecer una colonia agrícola pastoril.

Concepcion es un villorrio de *yerbateros* y especuladores en yerba; está situado á unos diez kilómetros del rio Uruguay.

De este último punto seguí viaje para San Javier, antigua é importante poblacion de los jesuitas, donde actualmente habitan algunas personas que se ocupan del comercio de yerba.

Para llegar allí hay que cruzar algunos arroyos pantanosos que interceptan las comunicaciones en la estacion lluviosa, y sobre los cuales debe el Gobierno hacer construir puentes cuyo costo seria solo el del trabajo de mano, pues que en sus márjenes se encuentran abundantes maderas y piedras de construccion.

Antes de proseguir, creo de la mayor importancia consignar estos datos: entre Concepcion y San Javier existen cinco injénios de caña y aguardiente, ocho de yerba y tres de harina, que representan un valor total de mas de cuarenta mil patacones. Uno solo de estos injénios, el del Sr. D. Antonio de Silva Pizarro, exporta anualmente de ocho á diez mil arrobas de yerba.

Mi permanencia en San Javier fué muy breve, pero tuve tiempo bastante para visitar las ruinas del pueblo guaraní y el Cerro del Monje, donde hallé vestijios de cobre y de hierro.

Merced á los buenos oficios del juez pedáneo, D. Nestor Gomez, obtuve una chalana que hice tripular convenientemente, dejando el puerto de San Javier el 28 de Junio, para remontar el Uruguay hasta donde fuese posible.

Mi escursion por el rio duró siete dias, habiendo recorrido en ese tiempo una distancia de quince leguas, luchando incesantemente con los sérios obstáculos que el Uruguay ofrece en la estacion del invierno, época en que su caudal disminuye asombrosamente.

Las márjenes del rio son poco elevadas, y en ellas despliega todas sus galas la sorprendente flora tropical.

Vénse numerosos lapachos, carobas y cedros, por cuyos rectos troncos trepan frondosas enredaderas, siempre verdes y ondulantes.

Fácil es comprender que esa rica selva litoral, que debiera ser una fuente inagotable de riqueza para el pais que la posee, no tiene dueño que vele por ella, siendo de tiempo atrás el teatro de una devastacion casi salvaje, debido en parte á los *obrajeros* ó cortadores de madera que, guiados por un sentimiento de codicia, derriban centenares de árboles que por falta de elementos de trasporte abandonan luego.

Ademas del hacha, el fuego contribuye tambien á la destruccion de nuestras ricas maderas.

¡El fuego y el hacha!

No es posible, señor Ministro, que las mas ricas selvas resistan largo tiempo á semejante devastacion. Yo he visto al remontar el Uruguay veinte campamentos de obrajeros, todos en la costa argentina, y mi espíritu se ha llenado de indignacion al contemplar los vestijios de recientes incendios.

Es necesario, pues, que sin pérdida de tiempo se haga efectivo en Misiones el Acuerdo prohibiendo la explotacion de los bosques nacionales.

Terminado el reconocimiento del Uruguay y sus afluentes hasta la distancia mencionada mas arriba, regresé á Posadas, llevando como resultado de mis primeros trabajos el plano que acompaño y un cuadro de observaciones meteorolójicas.

Antes de proseguir, me permitiré asegurar á V. E. que despues de Apóstoles las campiñas de Santa Maria, situadas entre Concepcion y San Javier, se prestan admirablemente para el establecimiento de una ó mas colonias agricolas, las que en el trascurso de pocos años serian importantes centros de poblacion, y abastecerian con sus productos las poblaciones argentinas de Garruchos y Santo Tomé, cuyo rápido desenvolvimiento comercial es un fenómeno que el estadista debe estudiar con el interés que merece.

El mismo dia de mi regreso á Posadas, supe que el vapor «Caremá», de la empresa de los yerbales del alto Paraná, iba á partir de allí á dos dias con destino á Tacurú-pucú. En consecuencia, solicité pasaje á su bordo para mí y la gente que debia acompañarme, lo cual obtuve galantemente del Sr. D. Vicente Acea, distinguido caballero ex-socio del Sr. D. Antonio Uribe, bajo cuyo solo nombre jira actualmente la mencionada empresa.

El dia fijado para la partida del «Caremá», que fué el Sábado 15 de Julio, pasé de mañana á Villa Encarnacion de Itapúa, en cuyo puerto fondean habitualmente los vapores que hacen la carrera del alto Paraná. Allí me entretuve algunas horas en revisar los víveres, armas ó instrumentos de la espedicion, la que se componia del que suscribe, el subteniente del 3º de línea D. Luciano Gonzalez, ocho soldados y un cabo del mismo batallon, seis marineros y un dibujante.

La exploracion del Paraná y sus afluentes orientales debia comenzar en Tacurú-pucú, de donde en dos botes y una canoa me proponia remontar el rio hasta los terribles remolinos de Pozuelos, antemural de la prodijiosa catarata de Guayrá. De allí continuaria por tierra hasta donde la naturaleza del terreno lo permitiese, regresando por el mismo rio desde el último punto que alcanzara con las embarcaciones, á fin de efectuar la exploracion del litoral paranense de las Misiones, entre el Iguazú y el arroyo Garupá.

La escursion al Guayrá estaba fuera de las instrucciones que recibiera de V. E., pero al intentarla tenia en vista la necesidad comercial y científica de reconocer esa parte del Paraná, que casi puedo llamar inexplorada.

Esta caudalosa arteria hidrográfica de la América del Sud ha sido explorada en nuestro siglo por el vapor «Fulton», de la marina francesa, en 1846 por el «Philomel» en la misma época, y el «Vixen» y el «Fambeau», el primero inglés, y francés el segundo, en los años 1853, 54 y 55.

En 1853, el vapor de los Estados-Unidos «Water Witch», al mando del capitan T. J. Page, estudió tambien el Paraná hasta la Paz, donde llegó aprovechando una gran creciente.

Estas eran las exploraciones que habian dado á conocer los accidentes hidrográficos de la parte inferior del rio, pero si se exceptúan las cañoneras brasileras «Mearim» y «Tacuary» y el vapor aviso «Vijilante» de la Armada Argentina, ningun buque de guerra habia pasado el puerto de Corrientes con el objeto de practicar estudios en el alto Paraná.

Así pues, el reconocimiento del Paraná hasta su grandioso salto, me seducia, y á pesar de las grandes dificultades y peligros que segun las noticias del explorador Azara encontraria en pasando la barra del Iguazú, embarquéme en el «Caremá» resuelto á efectuarlo.

La catarata del Paraná, Sr. Ministro, se halla en la latitud de 24º 4' 27", y lonjitud 48º 23'. Azara, que la visitó por tierra, en el siglo pasado, la ha descripto majistralmente en su «Descripcion é historia del Paraguay y Rio de la Plata».

No caen sus aguas verticalmente, escribe el citado viajero, como por un balcon ó ventana, sinó por un plano inclinado 50 grados al horizonte hasta completar 20 varas y un palmo de altura perpendicular. Mirados, estando entre ellos, los vapores ó rocío que produce la caida, forman con el sol muchos arcos iris vivísimos. Los mismos vapores y espumas ocasionan una eterna y copiosa lluvia en los contornos. El ruido se oye á seis leguas y en las inmediaciones no se encuentra ningun pájaro ni cuadrúpedo.

—

El 23 de Julio, despues de una rápida é interesante navegacion, que aproveché en levantar un cróquis del Paraná, entre Villa Encarnacion y el Iguazú, llegué al puerto de *Tacurú-pucú*, donde desembarqué con mi comitiva, haciendo alistar las embarcaciones ese mismo dia para dar principio al siguiente á la anhelada exploracion.

Mucho tendria que decir á V. E., acerca de los resultados científicos alcanzados en esa escursion; pero como de ellos me ocuparé mas adelante, en un informe detallado, concrétome por ahora á comunicar á V. E. que el rio Paraná es perfectamente navegable desde la confluencia con el Iguazú, hasta unas veinte leguas arriba de Tacurú-pucú; siendo de allí para adelante un torrente impetuoso, sembrado de espantosos remolinos, cuyo choque incesante atruena el espacio en las noches serenas.

Hasta el pié de esos remolinos he llevado los colores patrios, Sr. Ministro, y en vano intenté acercarme mas al salto, marchando por la ribera paraguaya, verdadero dédalo de bloques basálticos, sobre los cuales era menester encaramarse á cada paso.

—

Si larga y penosa habia sido la ascension de Tacurú-pucú, á los remolinos de Pozuelos, breve y sin obstáculos fué el regreso, descendiendo en un solo dia la distancia recorrida en muchos.

En el puerto de los yerbales demoré un dia, y el 9 de Agosto, al salir el sol, dí la órden de embarque, embocando á poco en la barra del Iguazú, donde hice descargar las embarcaciones, y dejando en la costa brasilera algunos soldados al cuidado de nuestros equipos y víveres, me interné por el gran afluente del Paraná, navegando hasta las 5 de la tarde, hora en que abordó la costa argentina, á objeto de pasar la noche.

A la mañana siguiente se prosiguió el reconocimiento del rio, y al ser medio dia me detuve á tres cuartos de legua del salto Victoria, cuyo rumor se sentia como si aun estuviera muy distante. El Iguazú corria allí velozmente, estrechado por peñascos enormes, sobre los cuales comencé á trepar con ánimo inquebrantable de llegar al pié mismo de la mujiente catarata.

Despues de dos horas de marchas consecutivas, cayendo y levantando, empapado en sudor y jadeante de fatiga, llegué á un sitio desde el cual á horcajadas sobre una piedra estuve contemplando largo rato el estupendo despeñadero de 60 varas, por donde el Iguazú cae al abismo, levantando colosales nubes de vapores que descomponen la luz solar.

Despues de dar tan prodijioso salto, el Iguazú se encrespa y se revuelve con fúria indómita en su lecho de rocas; pero luego de recorrer una legua tórnase apenas correntoso, manteniéndose así hasta unas tres leguas de su desembocadura, es decir, la mitad de su curso de la catarata al Paraná.

Dentro de la barra del Iguazú pueden fondear todos los buques de nuestra armada, siendo allí la profundidad en bajante, de cinco á seis brazas.

Sus márjenes son elevadas y las cubre una espléndida vejetacion en todo idéntica á la que ciñe las del Paraná, observándose entre otras muchas especies, los lapachos, palmeras, inciensos, cedros, laureles, guayabos y naranjos.

Terminada la exploracion del Iguazú hasta el salto Victoria, regresé al paraje donde dejara los víveres, y embarcando estos y los soldados continué descendiendo el Paraná.

El 12 de Agosto á la tarde hice alto y pasé la noche en la barra del arroyo Yacy (luna en guaraní), á cuya márgen izquierda habita el oriental D. Luis Arrachea que explota algunos yerbales del interior. De este punto parte una picada muletera que orillando á trechos el riacho Uruguay, (Uruguay chico,) va hasta las campiñas de Américo, que calculo disten quince leguas al Este de la casa de Arrachea. En las mismas campiñas, segun informes fidedignos, tiene sus fuentes el mencionado Uruguay, cuya navegacion fácil y permanente, solo intercepta un pequeño salto distante una legua de la confluencia con el Paraná

En los dias 13 y 14 visité el salto del Ñacanday, arroyo importante que baja de la serrania paraguaya; y exploré el aguará-guazú y el Piray-miní, riachos de la costa argentina. Este último tiene una amplitud media de diez y seis metros, y vierten en él sus aguas varios arroyos de escaso caudal.

El dia 15 entré en el Piray-guazú, navegándolo en canoa unas dos leguas próximamente, con harto trabajo por los numerosos arrecifes que interrumpen su corriente, y descubrí á los 2180 m. de su desague una caverna de 20 m. de fondo (largo) por 8 m. y 70 c. de ancho, donde recojí pedernales tallados por la mano del hombre aborígene. La descripcion de tan interesante morada primitiva, se publicará á su tiempo, y no dudo que llamará mucho la atencion de los estudiosos, por ser la vez primera que en Misiones se hayan descubierto rastros de los indíjenas prehistóricos.

Las márgenes del Piray-guazú son ricas en maderas de construccion, é internándose en la tupida selva que se eleva al Sud, se descubren pequeños pinares que no han escapado á la destruccion de los especuladores.

Pienso que el gobierno obraria muy acertadamente mandando allí algunos pobladores argentinos, soldados cumplidos, por ejemplo, á los cuales el Departamento de Agricultura facilitaria las necesarias herramientas para labrar la tierra.

El estudio del Piray me ocupó hasta las 11 h. a. m. del dia 16, saliendo á esa hora al Paraná, que navegué hasta la desembocadura del Paranay-guazú, donde me detuve algunas horas, yendo á pernoctar en un arenal de la costa paraguaya, de donde á la mañana siguiente partí con el propósito de hacer noche en el arroyo Tabay (agua del toldo, en guaraní), lo cual no se efectuó por ser muy pantanosas sus orillas y estar cargado el horizonte del Norte, amenazando lluvia. Así fué que, reconocido el arroyo hasta unas bellas campiñas (una legua) donde existen ruinas de un oratorio de los Jesuitas, me lancé nuevamente en las ondas correntosas del Paraná, las que, ayudando á nuestros remos, nos condujeron en siete horas, en medio de la densa noche, á la barra del Neanguazú, y de allí en pocos minutos al puesto del establecimiento agrícola del jóven porteño don José Fuentes Ortiz, en cuya casa esperé el dia, que fué empleado en visitar una parcialidad de indios Caaingnás, que habitan en chozas pajizas, una legua distante al Nordeste de la barra del arroyo Santo Pypo.

Estos salvajes han pasado del Paraguay; viven de la caza y de la pesca; pero tambien cultivan la tierra y crian cerdos, gallinas y otros animales domésticos. Las mujeres son mas pequeñas que los hombres; hacen tejidos de algodon y se engalanan con collares y zarcillos de cuentas vistosas.

Los dos sexos conocen poco el pudor, y en cuanto á las mujeres diré que no trepidan en presentarse desnudas ante la vista del viajero. El Sr. Ortiz, que mantiene con ellos relaciones amistosas los considera como séres inofensivos, pero inútiles para el trabajo, tal como lo entendemos nosotros.

En la mañana del 18 se continuó el descenso del Paraná; deteniéndome al medio dia en el puerto de Córpus, donde, dejando los soldados y marineros, me interné con el subteniente Gonzalez por una malísima picada que conduce á la casa de un brasilero plantador de caña, quien con la mejor voluntad del mundo nos acompañó hasta las ruinas del pueblo jesuítico.

Al regresar á nuestras embarcaciones encontré en el cauce de un arroyito, pequeños fragmentos de cobre nativo, que segun informes abunda al pié de las altas sierras.

Finalmente, los demás dias trascurridos hasta el 25 de Agosto, dia de mi regreso á Posadas, fueron distribuidos en reconocimientos de los pequeños tributarios del Paraná, desde la desembocadura del caudaloso Yabebiry hasta el puerto de Candelaria, donde desembarqué para ver las ruinas y los desmontes que se llevan á cabo.

Tal es, Sr. Ministro, la breve relacion de mis recientes exploraciones. Réstame solo participar á V. E. que he formado valiosas colecciones de rocas y vejetales, cuya nomenclatura aun no me es dado presentar, pero que luego que ella esté terminada tendré el honor de ofrecer á V. E.

Dios guarde á V. E.

Ramon Lista.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 2 p. m. continuó la sesion de esta Cámara con 48 señores Diputados.

Presidia el Dr. Achával.

Continuó la discusion sobre el Presupuesto del Departamento del Interior.

Fueron aprobados los incisos restantes.

En seguida se pasó á cuarto intermedio, á fin de llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo presupuesto se iba á tratar.

Reabierta la sesion fué aprobado el presupuesto con algunas modificaciones propuestas por el señor Ministro.

Despues se pasó al presupuesto de Hacienda, fueron aprobados los incisos 1º, Ministerio, inciso 2º, Crédito Público, inciso 3º, Contaduria General, inciso 4º Tesoreria General, inciso 5º, Casa de Moneda, inciso 6º, Direccion General de Rentas, inciso 7º, Administracion General de Sellos, inciso 8º, Administracion de Contribucion Directa, inciso 9º, Administracion de Rentas.

En seguida se suspendió la sesion, eran las 6 p. m.

NOTICIAS DEL DIA

Don Juan Solá—Hablando de Santiago del Estero, del discurso del Dr. Carrillo y de la actividad del Comandante Cuenca, dice *El Nacional* de ayer: «Hemos visto propuesto á Juan Zola para gobernador». Creemos que eso no es sério. Es de suponer que se refiera á la candidatura del Coronel Solá para gobernador de Salta.

El *Nacional* ha oido cantar el gallo y no sabe donde.

El Juan Solá, no Juan Zola, candidato proclamado por un partido numeroso de Salta, no es un desconocido.

Es un militar distinguidísimo, que ha hecho su carrera en los campos de batalla, y que actualmente desempeña el cargo de jefe de las fronteras de aquella parte de la República.

No ha mucho que realizó una operacion arriesgada y gloriosa. Atravesó el Chaco en línea recta de Rivadavia á Formosa.

Juan Solá, gobernador, diputado, militar, es una personalidad conocida en el pais. Solo Sarmiento aparenta no conocerlo.

Discurso notable—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el notable discurso pronunciado por el Doctor Irigoyen, con motivo de la intervencion á Santiago del Estero, debatida en el Senado Nacional en su sesion de anteayer.

La mucha estension da tan importante discurso, nos obliga á colocarlo despues de la seccion noticiosa.

Politeama—Ante una numerosa concurrencia dióse anteanoche el «Fausto» de Gounoud, con bastante éxito.

La señora Pantaleoni revelóse una cantante de primer orden, obteniendo muy justos y merecidos aplausos. Merece una mencion especial el wals, ó ária de las joyas, que cantó con suma delicadeza, finalizándolo con un *si natural* limpido y vibrante, como muy pocas veces lo hemos oido dar.

Valerito ha sido objeto de una verdadera ovacion, despues de la bellísima cavatina *Salve dimora*, á la que imprimió todo el sentimiento estético que importa esa pájina inspirada.

En cuanto á Valentin, basta decir que lo hizo Menotti, para que sea necesario agregar nada mas. Su *muerte* ha sido una escena digna de Salvini, y el terceto que la precede lo dijo con tanta intencion que el auditorio, presa del mas grande entusiasmo, no pudo dejar de interrumpirlo á cada rato con atronadores aplausos.

La señorita Cassaglia háse granjeado por completo las simpatias del público, que la recibió en medio de una salva de aplausos, y que siguió tributándoselos sin interrupcion.

Desearíamos poder felicitar al señor Vecchioni por algo mas que por su linda voz, pero confesamos que no tenemos el valor de hacerlo. Hizo un bien pobre Mefistófeles.

En primer lugar no sabe la parte; desentonó todo el recitado del primer duo con el tenor; comenzó la *serenata* con la segunda estrofa en vez de la primera; en fin, sentimos no poder felicitarlo por la interpretacion que dió al diabólico personaje, aunque seamos de los primeros que lo han elogiado en otra produccion.

Los coros del primer acto merecian...... no pagarles la *quincena* por haber desentonado horriblemente, y los músicos del coro de soldados por haber entrado á contratiempo de una manera espantosa.

¿Quién es el director de escena? No lo sabemos, pero es casi seguro que padece de distracciones que lo hacen olvidar el hacer bajar el telon á tiempo. Despues de finalizar el segundo acto, quedó el telon sin bajar cerca de cinco minutos?

¿Quién es *ella*?

A los navegantes—Publicamos á continuacion las noticias hidrográficas recibidas en la Prefectura Marítima y trasmitidas por el Ministro Argentino en Italia.

Dicen así:

Mediterráneo—Costa Norte. Punta Sievers—Rio Bug.

Los faros de la Punta Sievers son ahora: el inferior que era blanco, *rojo*, y el superior que era rojo, *blanco*.

Mar negro—Costa Este. Poti.

Los faros que designan la entrada de la barra de Rion en Potyski, son ahora el de afuera que era blanco, *rojo*, y el de adentro que era rojo, *blanco*.

Archipiélago de Asia. Sumatra. Costa Oeste. El farol blanco fijo de la Punta S. O. de Pulo Pusang Besar, al S. de la rada Padang, ha sido elevado 22 metros 8 cents. sobre la superficie del mar (alta marea) y es visible con tiempo claro á 12 millas.

Telégrafo Nacional—Lineas Oeste hasta Chilecito, demás bien, tiempo nublado en Coronda Santa-Fé y Colonias, bueno de esta á Córdoba, nublado en Chañar, bueno adelante incluso la 4ª seccion, nublado en la 5ª.

S. *Palf.*

Salidas—Anuncian, salida para mañana los siguientes vapores:

«Nueva Rosa» para la Colonia á las 9 a. m.

«Pingo» para el Rosario y Santa-Fé á las 2 y 30 p. m.

«Rio de la Plata» para Montevideo á las 4 y 30 p. m.

Club Militar—Se nos ha remitido para publicar una invitacion que por darle la preferencia que merece publicamos en esta seccion, y que dice así:

«La Comision «Homenaje al Ayudante Cárdenas», invita á los señores miembros de esta Comision á la reunion que tendrá lugar hoy sábado 16 á las 8 de la noche en los salones del Club Militar (Florida 162 á 166) con el objeto de instalarla y nombramiento de comisiones auxiliares.

Se ruega la asistencia.

Los secretarios.

Egipto—Ayer por la tarde nuestro colega «La Prensa» ha hecho circular un boletin del cual tomamos los siguientes párrafos:

«Ayer por la mañana se dió la batalla contra el grueso del ejército de Arabí en Zagazig y hoy á medio dia las fuerzas inglesas, cerrando un circuito cuyos puntos principales son Suez, Ismailia, Alejandria y Cairo, han tomado posesion de esta última, al propio tiempo puede decirse que los fugitivos buscaban refugio en la capital citada.

La promesa que hizo el general inglés, Sir. Garnet Wolseley, de concluir la campaña antes de tres meses, puede decirse que está realizada, toda vez que la reorganizacion de los egipcios queda imposibilitada.

Las brigadas que operaban son tres: la del duque de Connaught, hijo de la reina, la del general Graham y la del general Alison.

Hé aqui ahora el lacónico pero espresivo telégrama que nos envia nuestro corresponsal especial en el viejo mundo:

Paris, Setiembre 15 de 1882, 9.40 a. m.—A «La Prensa»—Las fuerzas inglesas acaban de apoderarse de la cindad del Cairo.»

Fiesta francesa—El 17 de este mes tendrá lugar una fiesta entre la colonia francesa, solemnizando el 50º aniversario de la Sociedad Filantrópica Francesa del Rio de la Plata.

El Hospital Francés será el *rendez-vous* de la concurrencia.

La fiesta promete estar muy buena.

«La Plata»—El P. E. de la provincia dispuso ayer que por la oficina correspondiente se mande entregar á don Tomas Bell la suma de doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos m|c., y á Don Jorge Bell un millon cuatrocientos trece mil ochocientos pesos m|c.

Ambas cantidades provienen de la expropiacion que acaba de hacerse de las tierras que dichos señores poseian en la Ensenada, y que pasan ahora al dominio de la provincia para constituir el éjido de la nueva capital.

Teatro Colon—Ayer quedó definitivamente formulado el contrato de arrendamiento de dicho teatro entre el señor Ferrari y la Municipalidad, bajo las bases siguientes:

Ferrari pagara por el teatro 20,000 m|c. mensuales, quedando para la Corporacion veinte palcos.

El contrato durará un año.

Los veinte palcos que quedan á beneficio de la Municipalidad, sabemos que piensa venderlos, calculando su producto en 800,000 ps. m|c., con el cual piensa refaccionar y embellecer dicho Coliseo.

El señor Alvear opina que Ferrari debe reducir los precios, y nosotros opinamos lo mismo, pues no es posible concurrir á un teatro en donde se pagan 130 pesos, ni es posible tampoco que de esta manera puedan los pobres conseguir un recreo y alcanzar la intelijencia necesaria para poder juzgar.

El «Villarino» en viaje—El domingo próximo á las 10 de la mañana, zarpa para Bahia Blanca y Patagones, el trasporte «Villarino», al mando de su jefe el comandante Spurr.

Lleva el primer escuadron del primer regimiento de caballeria de línea, que vá á incorporarse á su cuerpo, acantonado en la frontera de Bahia Blanca.

Van además en el «Villarino,» 60 y tantos pasajeros, la mayor parte jefes y oficiales, entre los cuales recordamos á los tenientes coroneles Obligado, Montes de Oca, O'Gorman, Orma y sargento mayor Vidal. Estos jefes van á tomar parte en la proyectada espedicion del general Villegas, al lago Nahuel-Huapí.

En el «Villarino» parte tambien el Sr. Escalada, auxiliar pagador, llevando 200,000 fuertes en metálico de nuestra casa de moneda, recien salidos á circulacion, y destinados al pago de las fuerzas de la division del Rio Negro que manda el general Villegas.

Sarah Bernhardt en Buenos Aires—El señor Ciacchi, Empresario del Politeama Argentino, recibió ayer tarde un telégrama de Milan, fecha 12, en que su Agente Teatral, le RATIFICA el contrato celebrado por su cuenta con Sarah Bernhardt.

Hospital Inglés—Se hacen grandes preparativos para arreglar el bazar que á beneficio de ese Hospital ha de abrirse el 26 del corriente en el Teatro Nacional.

Las damas que forman la Comision, son las señoras G. Cooper, de Bouwer, de Crowther, de Shaw, de Clarke, de Welchamar y algunas señoritas.

Entre los objetos que formarán el bazar hay cuadros al óleo de gran mérito, pinturas en porcelana, bordados y tejidos de valor, joyas de mérito, ropa blanca, objetos diversos de la China, y, en fin, gran cantidad de preciosidades que cautivarán la atencion y el buen gusto de los aficionados á lo bello.

Ferro-Carril á Campana—Desde el primero del entrante Octubre cambiará el horario del movimiento de los trenes de esta línea.

El teatro «San Felipe» en rifa—Don José Gambin en representacion de Don Juan H. Figueira residente en Montevideo y propietario del teatro «San Felipe» de aquella capital vecina, se ha presentado á la Municipalidad pidiendo permiso para poder espender en este Municipio, los billetes de una loteria especial en cuyos premios figurará el teatro espresado y dos casas contiguas al mismo, de propiedad tambien del señor Figueira.

Si el recurrente obtiene lo que solicita, remunerará á la Municipalidad con *dos mil pesos fuertes* en oro sellado, inmediatamente de empezarse la venta de los billetes.

800 obreros—La Compañia del Ferro-Carril del Sud, ha pedido al Departamento de Inmigracion, 800 obreros para utilizarlos en los trabajos de prolongacion de la línea á Bahia Blanca.

6º aniversario—Ayer ha cumplido su sesto aniversario nuestro distinguido colega *Buenos Aires Herald*.

Saludámosle en este, para él, memorable dia, deseándole larga y próspera vida.

Rothschild entre nosotros—No es el tan renombrado banquero, pero sí un primo hermano de él, el Rothschild que mañana llegará á esta capital por asuntos de colonizacion.

¡Ojalá este pobre cronista fuera siquiera ese Rothschild!

Profesor—El Ministerio de Instruccion Pública ha nombrado profesor de geometria, dibujo lineal, agrimensura y teneduria de libros en el Colegio Nacional de Mendoza, en reemplazo de D. Emilio Leal y con el sueldo de 100 $f, al Dr. D. Antonio Astorga.

Buen amigo—El individuo Bernardo Fernandez visitaba con asiduidad á los prójimos José Rivas, Ramon Nuñez y Francisco Bures, que habitaban una pieza en el interior de la casa de inquilinato Méjico 229.

Cuando sus amigos se hallaban ausentes, Fernandez los esperaba; pero espera tal fué esta, que ayer, cansado sin duda de aguardar, se mandó mudar con varios objetos de sus amigos, valor de 1000 ps. m|c.

Fernandez no habia contado con la huéspeda, pues una hora mas tarde caia en poder de la Policia.

Billetes de loteria—De órden del Presidente de la Municipalidad, se ha hecho saber á los inspectores municipales que deben decomisar los billetes de loterias que se espendan en este Municipio y que no sean los de la loteria de la Capital, dando cuenta á la Inspeccion General del resultado de esa comision y acompañando los billetes decomisados.

Líneas telegráficas—La direccion de telégrafos nacionales va á proceder á establecer una línea telegráfica hasta el puente de Barracas la que seguirá el siguiente trayecto:

Partirá de la casa Central por la ribera hasta la calle Brasil, por esta hasta Lima, llegará á Caseros doblando en esta hasta Salta, y seguirá por esta, hasta el Puente de Barracas.

La Municipalidad ha dado órden al Inspector de ribera y á los inspectores de las secciones por donde esta línea pase, para que permitan la colocacion de los postes correspondientes.

Qué precocidad—Los menores Ezequiel Silva y Pedro Martinez, el primero de 16 y el segundo de 17 años, fueron remitidos presos, por el robo de 350 pesos, moneda corriente á D. Joaquin Suarez, dueño de un almacen situado en la Boca, al Departamento Central, por el Comisario de la Seccion 20ª.

Serán puestos á disposicion del Juez Correccional.

Material férreo—El Departamento de Ingenieros ha remitido al Ministerio del Interior el informe del ingeniero inspector del Ferro Carril Andino, sobre el material férreo llegado de Europa últimamente con destino á las obras de prolongaciones de ese ferro-carril.

Receptor—Hallándose vacante la Receptoria de Rentas de Formosa, ha sido nombrado ayer por el Ministerio de Hacienda para llenarla don Carlos Girola.

Aduana—La Aduana de la Capital produjo en el dia de ayer $ 575,006.67.

Manifiestos—Ayer se presentaron á la Administracion de Rentas Nacionales doscientos sesenta y siete manifiestos pidiendo despacho.

Igual número de manifiestos se presentaron á esa reparticion en el dia de anteayer.

Caballos—Para que los carros de obras públicas de la Municipalidad puedan prestar un servicio completo, seria necesario aumentar con 30 caballos mas mas el número de los que actualmente se emplean.

En este sentido y á fin de que sea autorizado el administrador general de limpieza para adquirir esas cabalgaduras, le ha dirijido una nota el Ingeniero Director de la Municipalidad al Presidente de la Corporacion.

Comision—El Departamento de Injenieros ha dirijido una nota al Ministerio del Interior, pidiendo autorizacion para nombrar una comision que se encargue de la continuacion de los estudios de la traza del camino de ferro-carril de Salta á Jujuy.

20,000 fuertes—El Ministerio del Interior ha recibido una nota del Departamento de Ingenieros, pidiendo se ponga á disposicion del tesorero de esa reparticion, la suma de pfts. 20,000 para atender á los gastos que demandan las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte.

Informe—Ayer ha sido enviado al Ministerio del Interior por el Departamento de Ingenieros, el informe del ingeniero Cassafhoust sobre los trabajos que es necesario practicar para la conservacion del camino de la Huaca á Catamarca.

El Dr. Romero—Hoy asistirá á su despacho el ministro de Hacienda de la Nacion, Dr. D. Juan José Romero.

Es una noticia de sensacion para los que tienen espedientes á la firma.

Por lo de siempre—Tampoco pudo reunirse ayer la Comision municipal.

Causa: falta de número.

Sin embargo concurrieron á la citacion los siguientes señores:

Alvear (Presidente), Paredi, Walls, Mulhall, Grondona, Romero, Rodriguez Larreta, Iturriaga, Ramos Mejía y Legarreta.

Nombramiento de alcalde—Ha sido nombrado D. Otto E. Recke alcalde del cuartel 1º de la seccion 3ª, en reemplazo de D. N. Grau que fué destituido.

Becas—Por el Ministerio de I. Pública le ha sido concedida una beca en el Colejio Normal de Maestros de la provincia de Santiago del Estero, á la señorita Maria Gimenez.

Exoneracion—Publicamos á continuacion el decreto espedido ayer por el Ministerio de Justicia:

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

Atento lo espuesto por el señor Juez de Paz de la séptima seccion en su precedente nota y vistos los antecedentes á que hace referencia

SE RESUELVE:

1º Separar á D. Miguel C. Bazan del puesto de Alcalde del cuartel 3º de la séptima seccion de esta Capital.

2º Autorizar al Juez de Paz de dicha seccion para mientras propone y se nombra la persona q' ha de llenar la vacante, encargar interinamente de la Alcaidia del cuartel 3º al alcalde del 2º D. Domingo Cabrera, á quien Bazan deberá hacer entrega bajo inventario y con intervencion del Juez de Paz del archivo de la oficina que estuvo á su cargo.

3º Que pase este espediente á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil para los efectos á que hubiere lugar.

4º Comuníquese, etc.

ROCA.
E. Wilde.

Tiro garduño—Ayer fué preso por el Comisario de la 8ª Seccion, el súbdito español Francisco Perez acusado de un hurto á los señores Willigam y Williamson dueños de la casa introductora situada Maipú núm. 48, consistente en varios objetos avaluados en 1100 ps. m|c. que tuvo que restituir ante las injustificables exijencias del Comisario Costa.

El macadam hasta Palermo—El camino de Palermo desde donde concluye el macadam en el Paseo de Julio hasta los portones del «Parque 3 de Febrero» mide una estension de 1350 metros, que multiplicados por 15, que es el número de metros que corresponden al ancho medio del camino se llega á 20,250 metros cuadrados como superficie del pavimento.

Damos este dato para poder calcular con exactitud el costo del macadam, en caso de que el proyecto de la Municipalidad de llevar aquel hasta los portones del Párque, llegue á realizarse.

Una capa de macadam de 15 centímetros de espesor en los 20250 metros cuadrados, hecho con la piedra que se extraiga de las cuadras que van á adoquinarse, costaria á la Municipalidad 303,750 ps. m|c. calculando en 15 pesos m|c. la mano de obra por metro cuadrado.

La zona central adoquinada, que figura en el proyecto, cuya estension está calculada en 6.750 metros cuadrados, hará subir á aquella cantidad á 1.046,250 pesos m|c. calculando que el metro cuadrado de adoquines se pagará á 110 ps. m|c.

El proyecto se encuentra actualmente en estudio de la Seccion Municipal de Obras Públicas.

Lejislatura de Buenos Aires—Las Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia han despachado los proyectos siguientes:

Aconsejando la sancion de un proyecto autorizando al P. E. para contratar materiales de construccion, dentro ó fuera de la Capital de la Provincia, hasta la suma de un millon de pesos fuertes, y venderlos á los particulares al precio de costo durante el primer año de la construccion de la nueva ciudad.

Aconsejando la sancion de un proyecto del P. E. sobre entrega á la Municipalidad de Olavarria de las chacras sobrantes de aquella localidad.

Señalando el arroyo Vallimanca como límite divisorio de los partidos General Alvear y Bolivar.

Creando doce nuevos pueblos (en vez de once propuestos por el P. E.) en distintos puntos de la Provincia.

Aconsejando la sancion de un proyecto por el que se acuerda pension á la madre del Sr. José C. Zelis, ex-foguista del ferro-carril del Oeste, y derogando la ley que la acordó á la viuda é hijos del mismo.

Camino del Portillo—Ha sido autorizado el Departamento de Injenieros Civiles para invertir hasta diez y seis mil pesos nacionales en la reparacion del camino del Portillo.

Tambien ha sido autorizado para gastar la suma de ocho mil pesos nacionales en la reparacion del camino de la Cruz de Piedra, debiendo al efecto aumentar las cuadrillas de camineros de que dispone hasta el número necesario.

Cero y van cinco—Un telégrama que publicamos en la seccion respectiva informará á nuestros lectores de un choque que ha tenido lugar antenoche, en el paraje denominado «Palmas grandes», entre el pailebot «Italo-Oriental» y el vapor «Pingo».

La frecuencia de estos choques tiene su orijen en que el mes corriente es el mes de las *neblinas*, y todos los años, en esta época, esos siniestros se producen continuamente.

Nombramiento—Habiendo renunciado el administrador de Correos de la estacion «Doncelaar», ha sido nombrado para llenar la vacante el señor don Miguel Licastro.

Ingeniero supernumerario—Ha sido autorizado el Departamento de Ingenieros Civiles para tomar un ingeniero supernumerario, á fin de que haga los estudios indicados por el Ministerio de Hacienda, sobre la posibilidad y conveniencia de practicar en el puerto de Biedma las obras destinadas á facilitar la carga y descarga de mercaderias.

Heroismo femenino—Acaba de ocurrir en la Coruña uno de esos hechos tan conmovedores como heroicos, que prueban hasta que punto pueden llegar el valor y la abnegacion de una mujer.

Estando bañándose junto á la orilla una jóven de catorce años, fué acometida de un síncope, y desapareció entre las olas. Las personas que esto presenciaban dieron voces para que se acudiera en su auxilio, haciéndolo así otra jóven de veinte años que, sin quitarse la ropa y despreciando todo peligro, se arrojó al agua en busca de la víctima.

Por algun tiempo se vieron aparecer y sumerjirse de nuevo los cuerpos de las dos muchachas; estrechamente abrazados, pretendiendo una de aquellas con grandes esfuerzos salvar á la otra, y hubo un momento en que se creyó que ambas habian perecido ahogadas.

Poco despues llegaba á la orilla la valiente jóven conduciendo á la otra, solo privada del sentido.

Las manifestaciones de entusiasmo con que salvadora y salvada fueron acojidas al pisar tierra, son indescriptibles.

«Centro Jurídico»—Como lo habiamos anunciado, se reunieron anteanoche en la Facultad de Derecho los miembros del «Centro Jurídico».

Despues de una larga discusion, se aprobó el reglamento interno del Centro, que habia sido redactado por dos miembros de la Comision Directiva.

Se nombró Pro-tesorero al jóven Alberto P. Costa y se resolvió que cada sócio tendria que contribuir con la cantidad de 15 pesos m|c. para costear la impresion del reglamento.

En la próxima sesion será nombrado Presidente honorario el Decano de la Facultad de Derecho.

Diversiones aduaneras—La aduana austriaca ha tenido últimamente que pronunciarse en un caso lo mas curioso.

La tarifa del Imperio acuerda la entrada libre de derechos á las obras de escultura, en tamaño natural. Un escultor recibió del extranjero una pequeña estátua representando un ángel.

Reclamó libre despacho, atendiendo á que los ángeles son siempre presentados bajo los rasgos infantiles.

Pero la administracion juzgó de otro modo.

No habiendo encontrado un perito que hubiese visto un ángel de tamaño natural, buscó una argucia cualquiera para justificar el pago de los derechos.

Como se vé el caso ha sido bastante raro.

Inauguracion de un mercado—A últimos de este mes, se inaugurará en San Isidro, el mercado construido por los señores Tirigal é Indarte.

Se preparan magníficas fiestas para ese dia, á las que concurrirán las autoridades de dicho pueblo y familias del mismo.

El cuerpo humano iluminado con la electricidad—Hace largo tiempo que se trata de alumbrar eléctricamente el interior del cuerpo humano; muchas esperiencias se han hecho

con este objeto, y algunas de ellas con felices resultados.

El profesor Mikuliez, de Viena, acaba de practicar recientemente un esperimento curioso en este órden, introduciendo en el estómago de un enfermo un tubo de vidrio encorvado, de la misma forma que la columna vertebral, de 63 centímetros de largo y de 14 milímetros de diámetro.

Este tuvo contiene dos hilos eléctricos conductores aislados en toda la longitud del tubo, pero unidos en su estremidad inferior por un hilo de platina protejido por una placa de cristal. El tubo está provisto, además, de dos canales, por los que circula el agua fria destinada á neutralizar el calor producido por los hilos eléctricos incandescentes.

Despues de acostar al enfermo le administró una inyeccion subcutánea de morfina, á fin de disminuir la accion reflejadora provocada por la presencia del tubo; luego hizo pasar una corriente eléctrica, se iluminó el tubo y se pudo ver perfectamente, á través de los tejidos, el interior del estómago del paciente.

Importante conferencia—El miércoles de la entrante semana dará una conferencia el teniente Giacomo Bove, jefe de la espedicion austral argentina, en los salones del Instituto Geográfico.

El distinguido marino dará una detallada reseña de su viaje hasta la Tierra del Fuego.

Renunciado—A indicacion de la Direccion de Correos, ha sido separado de su puesto el administrador de la oficina de Tapalqué D. Manuel Herrera y ha sido nombrado en su reemplazo el señor Augusto Blanco.

La hazaña de un jefe—Publicamos á continuacion algunos datos que no han visto la luz pública sobre la heroica conducta del sargento mayor don Nicolás Sainterbau que no carecen de interés:

A fines de Julio del presente año, fueron desprendidos del campamento «Coronel Victorica» el Ayudante Mayor D. Patricio Niella al mando de 25 hombres del Regimiento 9º de Caballería, y el Sargento Mayor Graduado D. Nicolas Sainterbau al mando de igual número de fuerza, compuesta del modo siguiente: 2 oficiales de indios amigos, 2 soldados del Batallon 10 de Línea, 16 soldados del Regimiento 9º de Caballería y 5 indios Amigos.

Estas partidas marchaban á hacer la Policía de la Pampa debiendo salir por distintos caminos y convergeren un mismo punto, para entonces operar sobre «Cochicó», lugar, que de antemano se suponia habia indios.

Desgraciadamente á la partida que comandaba el Ayudante Niella se le plastaron las cabalgaduras antes de llegar al punto indicado, y el 13 de Agosto próximo pasado, habiendo sido ya sentida por los indios la fuerza de Sainterbau, este no tuvo otro remedio que soportar el ataque, aunque vió la superioridad numérica del enemigo; los indios, confiando en su mayor número, atacaron, trayéndoles á este puñado de valientes terribles cargas á lanza y haciéndoles un nutrido fuego de remington.

Despues de unas horas de tan desigual combate el enemigo abandonaba el campo, dejando 60 y tantos muertos, una cantidad de lanzas, varios fusiles remington, gran cantidad de caballada muerta en la refriega y otra porcion dispersa.

Teniendo que contar el piquete, 19 hombres fuera de combate en esta forma: 6 soldados del regimiento 9, dos soldados del batallon 10 y 2 indios amigos muertos.—El Porta-Estandarte Tránsito Mora y 8 soldados gravemente heridos.

Inmediatamente de tenerse en el campamento conocimiento de este hecho, fué despachada otra partida en persecucion de los fugitivos indios, y llevando al Cirujano de la brigada para que atendiese á los heridos.

Las construcciones de la plaza del Once—El Presidente de la Municipalidad le ha pasado ayer una nota al de la Comision de la Exposicion Continental, pidiéndole ordene á los encargados de la demolicion de las construcciones que se levantaron en la Plaza del 11 de Setiembre, cuiden de hacer ese trabajo efectuando el menor daño posible al terreno y á lo que en él debe quedar, de acuerdo con el compromiso formulado entre esa Comision y la Municipalidad.

Circular—Ayer fué pasada á todos los Gobernadores de Provincia por el Ministerio de Instruccion Pública, la siguiente circular:

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

Al Sr. Gobernador de . . . .

Los americanos residentes en Paris se proponen celebrar dignamente en el dia 24 de Julio de 1883, el centenario de uno de los hijos mas ilustres de este Continente, inaugurando en la Capital de la República Francesa una biblioteca con el nombre de «Biblioteca Bolivar», la que será colocada en seguida bajo el patrocinio del gobierno de ese pais.

Con tal motivo se ha solicitado la cooperacion del Gobierno de la Nacion, por intermedio del Encargado de Negocios acreditado en aquella República, y á mi vez tengo el honor de pedir la de V. E. y la de todos los que desde esa provincia deseen contribuir á la realizacion de tan elevado propósito.

Nombrar á Simon Bolivar é invocar el patriótico sentimiento que anima á los iniciadores de la idea de tributar en aquella forma un justo homenaje á su memoria, es recabar con la mayor eficacia el contingente de todo argentino.

Ruego, pues, á V. E. se sirva dictar las medidas convenientes, para que á la mayor brevedad se envie á este Ministerio un ejemplar de las obras de interés general y de las publicaciones oficiales que tenga disponibles; y facilitar la remision de aquellas que los particulares quisieran destinar al objeto espresado, siempre que V. E. ó los mismos particulares no desearan enviarlas directamente á la Legacion Argentina en Paris (10 Rue Strasbourg).

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideracion distinguida.

E. WILDE.

Jefe de la mision francesa—En el transporte nacional «Villarino» parte mañana con destino á Patagones el señor J. H. Perrotin, Director del observatorio de Niza y jefe de la mision francesa del Rio Negro, encargada del estudio del pasaje de Vénus.

Este caballero estuvo ayer á despedirse del Presidente y sus Ministros y de las autoridades marítimas, quienes han tomado las disposiciones necesarias para que sus dependencias del Sud le presten toda clase de cooperacion que solicite, á fin de que pueda llenar su cometido debidamente.

Manía telefónica—Por hallarse atacado de enagenacion mental y pretender derribar á hachazos varios postes del teléfono que se hallan en la azotea de su casa ,Cangallo 186, fué ayer remitida al Departamento de Policía por el Comisario de la Seccion 1ª Doña María Menpelas, quien prévio reconocimiento médico será pasada al Hospicio de Dementes. Doña María casi cayó ayer de la azotea y su manía es contra el teléfono, pues dice que nada puede hablar sin que todo el mundo se entere.

Nombramiento—Da. Candelaria Salvatierra, ha sido nombrada profesora de la escuela de Aplicion de la Provincia de Santiago del Estero—y de la Normal de Maestras la señorita Dolores Herrera.

Politeama Argentino—Esta noche se canta en este teatro el *Trovador*.

Esto ha de ser una verdadera novedad, pues el tenor Valero es el que hará de *Trovador*.

Ha pedido con insistencia cantarlo, pues quiere probarse en una ópera de fuerza como esta.

Las Sras. Trebbi y Casaglia y el barítono Salvati, lo acompañan.

La Sra. Trebbi, hará de Leonor, la Casaglia de Azucena, y Salvati de Conde de Luna.

La funcion de esta noche es pues llamativa y asistirá un público numeroso.

«El Weger»—Procedente de Bremen y escalas llegará mañana á nuestro puerto este vapor aleman, conduciendo veinte pasajeros.

De Gualeguaychú—El Coronel Dónovan, jefe del 8 de línea, llega hoy de este punto en el vapor «Rio de la Plata».

Código Civil—El Ministro de Justicia espidió ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la ley del 14 del presente sobre correcciones al Código Civil, siendo la nueva edicion que en ella se ordena urgentemente reclamada para el mejor servicio de la Administracion de Justicia en materia civil y hallándose agotada la edicion oficial hecha en Nueva-York, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para preparar, dirijir, y vigilar la nueva edicion del Código Civil á los abogados D. Rafael Ruiz de los Llanos y D. Isaac M. Chavarría, que formaron parte de una de las comisiones parlamentarias encargadas de estudiar y proyectar las enmiendas y aclaraciones sancionadas por el Honorable Congreso.

Art. 2º La Comision nombrada procederá en el desempeño de sus funciones estrictamente de acuerdo con lo dispuesto en el art. citado de la referida ley.

Art. 3º La Comision queda autorizada para sacar á licitacion la nueva edicion del Código en número de 3000 ejemplares con sujecion al pliego de condiciones que la misma comision formulará consultando la brevedad en la impresion y el esmero de la correccion, debiendo en oportunidad elevar á este ministerio las propuestas que le fuesen presentadas acompañadas de su informe á su respecto.

Art. 4º Comuníquese etc.

ROCA.
E. Wilde.

Seis moscas—Los señores Christophersen, agentes de la compañía de vapores «Chargeur Reunis,» propietario del vaporcito «Mosca», deben de recibir dentro de poco tiempo seis vapores iguales á éste, construidos especialmente para ellos en Europa y destinados al servicio de embarco y desembarco de pasajeros en la rada de este puerto.

Terrible miseria—Dice «El Imparcial» de Madrid:

«De Lora del Rio (Sevilla) se han recibido noticias referentes al estado en que se encuentran las clases jornaleras.

Por las calles cruzan constantemente numerosos grupos de trabajadores, en union de sus familias, los cuales, no encontrando quien los ocupe, se ven en la necesidad de implorar la caridad pública.

Con la mayor frecuencia se presentan al alcalde en grupos de 250 y 300 hombres en demanda de jornales con que atender á su subsistencia y la de las familias, ofreciéndoles la autoridad local mejorar su precaria situacion, para cuyo efecto se ha dirijido al Gobernador de la Provincia, encareciéndole la urjente necesidad que hay de adoptar resoluciones enérjicas que alivien la calamidad que se cierne sobre aquella comarca.

La miseria es general entre la clase proletaria y se teme lleguen á ocurrir sucesos lamentables, si con la mayor urjencia no se les proporciona trabajo á los braceros que carecen de él».

Defraudacion—El Inspector General de Rentas de la Provincia, Sr. Casullo, ha comunicado á la Direccion que en la revision de los impuestos atrasados de Contribucion Directa que está practicando, ha descubierto que la Comision Avaluadora de un partido de la estremidad Sur de la Provincia, no ha dado hasta ahora cuenta de las sumas percibidas por aquel impuesto durante el año 1875.

Colegio Negrotto—Hoy Sábado á las 8 p. m. dará una conferencia sobre Higiene escolar el Sr. D. José Lopez Rojas.

Calle Cangallo 530.

Red de mensajerías—Se trata de establecer una red de mensajerías, al Oeste de la Provincia de Buenos Aires.

La cabeza de la nueva línea será Chivilcoy, y los viajes mensuales desde esa ciudad serán: 30 á Chacabuco; 30 á Junin; 6 á Fuerte Lavalle y 3 á Trenquelauquen.

Los proponentes de esta red, Sres. Borco Anolles y Ca., piden al Gobierno Nacional una subvencion de 250 pftes. mensuales, dando en cambio algunos pasajes al Correo.

Desde Salta á Jujuy—El Departamento de Ingenieros ha nombrado una comision especial para que continúe los estudios para la traza de la línea de Salta á Jujuy, en la prolongacion del ferro-carril Central Norte.

La Comision se compone de los ingenieros José R. Rauch, M. Rosicerich, Federico Balestreri, Antonio Carena y Herminio Tamberini.

Una reina académica—La Academia de ciencias y bellas letras de Bucharest ha admitido como académica á la reina de Rumania.

La augusta señora hija del príncipe Herman de Wied, tiene 30 años de edad, es bella, elegante y de esbelta figura.

Los periódicos alemanes han publicado varias poesías suyas, con el pseudónimo de Cármen Silva, y entre ellas «El naufragio de un buque», que es la que le ha abierto las puertas de la Academia.

El acto de la recepcion oficial se verificará con gran solemnidad, y en él pronunciará la reina su discurso en lengua rumana.

Arte de mendigar en seis lecciones—Inglaterra es un pais fértil y abundante en toda clase de recursos é invenciones.

Dígalo sinó el siguiente anuncio, que se lee en uno de los periódicos de la Gran Bretaña:

«Arte de mendigar en seis lecciones».—El profesor Lázaro Roonay se toma la libertad de anunciar que ha fundado un colegio para enseñar la teoría y la práctica de la mendicidad honesta y digna.

«Todas las personas de buenas costumbres, de inclinacion estudiosa y de regular intelijencia, pueden en solo un curso aprender á ganarse holgadamente la vida sin estar espuestas á las vicisitudes de los cambios políticos—Condiciones moderadas.—Se ofrece y se exije garantía.—Hay niños de pecho que pueden alquilarse á precio conveniente.—Muchachos jóvenes que pueden ser reducidos á cualquiera forma sin avería de gran consideracion. Se indican las calles poco esplotadas y los barrios mas caritativos.

Gran surtido de certificados.—Heridas perfectamente imitadas.—Las mujeres hacendosas podrán obtener, mediante un módico estipendio diario, algunos pares de niños jemelos á propósito para el servicio de las calles,—Perros para ciegos, muletas, emplastos, y en general, todos los accesorios de la mendicidad enviados á provincias con prontitud y *dispatch*.—Catálogos.—Dirijirse á 21, *Princess' Street*, Saint Gilles».

En anterior programa es apetitoso. Dentro de poco, si el negocio marcha, la córte de Inglaterra será una «Córte de los Milagros».

La cuestion Brichanteau—Ha quedado resuelta como lo espresa el siguiente veredicto:

«En Montevideo á 13 de Setiembre de 1882, estando de acuerdo los Sres. D. Antonio Lopez de Calvete, presidente; y vocales D. Antonio Mañosas, padre, D. Eliseo Navajas, D. Luis Canton' D. J. Turenne, D. Baldomero Borques y D. Eloy García. jueces de hecho en la presente causa de prueba en el juicio de imprenta promovido por D. Eduardo de Brichanteau, contra el diario *La Nacion*, por abuso de la libertad de escribir, prévia lectura de autos, pruebas presentadas por ambas partes y alegatos respectivos, el Tribunal, por ante mi el actuario declaró:

Que atento el carácter de los documentos presentados como prueba por ambas partes y alegatos de los respectivos defensores, el diario *La Nacion* no ha abusado de la libertad de escribir—y en su virtud condénase á la parte acusadora en las costas y costos del proceso, y lo firman, de que doy fé.

Antonio Lopez de Calvete, Presidente—Vocales: *Antonio Mañosas*, (padre)—*Eliseo Navajas*—*Luis Canton*—*Juan Turenne*—*Baldomero Borques*—*Eloy García*.

Ante mi—*Manuel P. Fernandez*.

El ejército de salvacion—Recorre actualmente algunos pueblos de Inglaterra un clérigo metodista, Mr. Williams Booth, predicando la doctrina de una nueva Iglesia que ha bautizado desde luego con el nombre de *Ejército de salvacion*.

Va cargado de banderas, cruces y estandartes, provoca en todas partes *meetings* y procesiones, y es tal el número de adeptos que ha conseguido hacer, que ya consta su *ejército* de 220 cuerpos ó divisiones, con 760 oficiales, figurando en sus filas hombres de todas las religiones y sectas, que obedecen ciegamente el mando de su jefe.

El pensamiento de Mr. Booth, que empieza á preocupar á la prensa inglesa por la estension y el arraigo que va adquiriendo, no es mas que un plagio de la organizacion religiosa que dió Cromwell á su ejército y que pasa por uno de los actos mas grandes de su vida.

El mismo Cromwel se envaneció repetidas veces en el Parlamento de haber hecho sus mejores hombres de guerra de los hombres mas sinceramente religiosos.

Antes de racionarlos en los pueblos y darles descanso en medio de sus largas jornadas, sus jefes, convertidos en pastores, tenian que predicarles un sermon.

Habia que mandarles hacer fuego *en nombre de Dios*, y para alentarlos al combate, las músicas tocaban piezas hechas al efecto sobre temas bíblicos: la que mas efecto producia era la *Marcha del Apocalipsis*.

En una ocasion se encontraron dos destacamentos, uno de realistas y otro de puritanos, iban ambos cantando los salmos de David. Y cantando los salmos de David se acometieron y se destrozaron. No hubo mas que muertos.

Entre las obras militares de aquella época hay una que se titula:

Ejercicios militares y espirituales para los infanteros, con las instrucciones necesarias para llegar al Paraíso en poco tiempo, arma al brazo.

Sobre Lotería—Ayer se pasó una nota al Senado por el Ministro del Interior la siguiente nota:

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

Al Sr. Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Nacion.

He recibido la nota del señor Presidente de fecha del corriente pidiendo informes por encargo del Honorable Senado sobre los resultados obtenidos por la Comision Municipal en el establecimiento de la Lotería de Beneficencia.

En contestacion tengo el honor de elevar al Señor Presidente, el informe espedido por la Comision Municipal, del cual resulta que segun el último balance practicado, la utilidad líquida producida por la lotería, asciende á la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos con diez y seis centavos fuertes (fts. 68,934–16 centavos.

Reitero al señor Presidente la seguridad de mi consideracion distinguida.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Material férreo—Hé aquí un informe pasado al Departamento de Ingenieros:

Rosario, Agosto 24 de 1882.

Señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, don Guillermo White.

Elevo á Vd. el informe relativo al material traido de Inglaterra por el buque «Warior», con destino á la prolongacion del Ferro-Carril Andino.

Este material segun la factura es el siguiente:

2858 rieles de 8 metros de longitud en 613:4:0:6 kilógramos		623014
132 rieles de 7 ms. longitud en	24:15:2:14	25171
150 id id 6 id id	24: 2:3: 0	24524
3140 id id id id	662:2:1:20	672715
677 atados de eclisas	21:0:0: 0	21326
16200 tornillos de tuerca	7:0:3: 4	7152
39000 clavos ganchos	10:0:2: 6	10190
Kilógramos		711403

Los tornillos vienen embalados en 54 cajones con un peso bruto total de 7:15 á 1:0 equivalente á 11322 kilógramos y los clavos ganchos en 130 cajones con un peso bruto de 11:2:3:12 equivalente á 11322 kilógramos.

Los precios medios obtenidos aquí para cada especie del material recibido son los siguientes:

Un metro lineal kilógramos		27–45
Un atado de eclisas	»	31–50
Un tornillo con tuerca	»	0–4375
Un clavo gancho	»	0–25

De estos los correspondientes á los rieles y tornillos son mayores que los de factura y menores los relativos á las eclisas y clavos-ganchos. Tomando los de factura para los rieles y tornillos y los obtenidos aquí para las eclisas y clavos-ganchos resultan los pesos siguientes para las cantidades que á continuacion espreso del material recibido:

2850 rieles de 8 mtros de longitud kgs.	623014
125 " 7 " "	23844
143 " 6 " "	23380
3126 " "	670238
677 atados de eclisas "	21326
16200 tornillos con tcas. "	7152
39000 clavos-ganchos con "	10140
kgs.	708856

La diferencia entre el peso del material manifestado y el del recibo es de 2647 kgs., de los cuales 2477 kgs. representan el peso de 7 rieles, de 7 metros y 7 de 6 metros de longitud que faltaran ó sean 91 ms. lineales de riel, por lo que desconté de saldo de flete á pagar en esta á dicho buque la cantidad de fts. 94–54 de curso legal valor de lb. est. 19–2 al cambio de 48 1/2 peniques. En esta cantidad están comprendidos, á mas del costo de fábrica, todos los demás gastos por trasporte, inspeccion, seguro etc. con arreglo á la factura.

Saludo á Vd. atentamente.

(Firmado)—*Lorenzo Amespil*.
I. N.

Es cópia—*J. W. Belgrano*.
Secretario.

El tenor Galvan—Con profundo pesar tenemos que anunciar á nuestros lectores que tan eximio como infortunado *cantador*, hállase imposibilitado de hacer las delicias del público que con su presencia le favorecia, pues un *si sostenido* de la primera tiple, mezclado con un *fá bemol* del barítono, se le atravesó hace dos noches en la garganta y los conocimientos científicos no pueden sacárselo ni hacérselo tragar.

¡Desgraciado Galvan! Pobre público! Pero no; pobre es el primero y desgraciado el segundo.

Qué cinismo! presentarse al público, cuando deberia de ir á cantar á otros climas mas templados que el nuestro, que les fuesen mas favorables, como por ejemplo al gran imperio del Japon.

El incidente en la «Pilcomayo»—Ha ordenado el Ministro de la Guerra la instruccion de un sumario para averiguar exactamente lo ocurrido abordo de la «Pilcomayo».

Podemos decir algo de lo ocurrido, pues el Ministerio ha recibido telégramas de Goya, que lo han impuesto del incidente á que aludimos.

En las islas inmediatas á Goya habitan extranjeros; algunos de ellos, italianos, se presentaron el otro dia abordo de dicho buque y pidieron á su comandante les proporcionara víveres, de que carecian desde hacia varios dias.

El comandante ordenó se les entregasen las raciones solicitadas; despues supo que estas habian sido vendidas y ordenó la prision de los que habian esplotado con ellas.

Los presos, segun los telégramas mencionados, no han sufrido malos tratos ni tienen motivos para quejarse.

Marina italiana—La reina de Italia irá en este mes al puerto de Spezzia, con su hijo el príncipe heredero, para asistir á la botadura del acorazado *Lepanto*. Pasará luego á Nápoles para ver botar en Castellamare el crucero *Saboya*, un magnífico buque que andará 17 millas por hora.

El *Lepanto* figurará dignamente junto al *Duilio*, que ahora está en Syra, el *Dándolo*, que debe unirse pronto á la escuadra del Mediterráneo y el *Italia*, que este año quedará completamente artillado.

Ya están puestas las quillas de otras tres fragatas acorazadas, algo menos grandes, que llevarán nombres muy simpáticos: *Roger de Lauria, Colon y Doria*.

El local de la Convencion—El Ministro de Gobierno de la Provincia era esperado ayer por las autoridades de San José de Flores, á fin de visitar el local en que se reunirá la próxima Convencion Constituyente.

El Ministro visitó el teatro, y encontrándolo extremadamente grande, se resolvió pasar á ver los salones conocidos por de Rom, de propiedad actual del señor Bautista Sivori.

Estos salones quedan en la calle de Necochea, á 20 varas de la plaza, en direccion al Sud.

Fueron encontrados muy adaptables al objeto para que se les busca. Seria necesario hacerles lijeras reparaciones.

El señor Sivori expresó que él les cederia sin retribucion alguna.

ULTIMA HORA

EL BAILE DE ANOCHE

Con motivo de ser ayer el cumpleaños del señor Ministro de la Guerra, invitó á sus numerosas relaciones á un té.

Como era de esperarse, el té era un pretesto: el objeto no era otro que festejar dia tan señalado para el doctor Victorica, obsequiando espléndidamente á sus amigos.

A las nueve de la noche era la cita, y á esa hora se encontraba ya todo en órden en la casa para recibir los á invitados.

A las diez empezó á afluir la concurrencia, y á las once era ya completamente imposible dar un paso por los salones destinados á la recepcion.

Los que conocen la casa del doctor Victorica, formarán una idea del número de personas que á esta invitacion asistieron, al saber que se habilitaron de antemano dos salones, mas trasladando el ambigú a la parte alta del edificio.

A las once y media nos propusimos hacer un resúmen de las familias que concurrieron á esta fiesta y ni en los pasillos podiamos tener cinco minutos de tranquilidad para tomar notas con la lijereza que un lapiz permite.

Revestidos de paciencia y dispuestos á dar á conocer á nuestros lectores algunos detalles de esta hermosa reunion, esperamos hasta las dos y media, hora en que, siendo necesario cerrar el diario, tuvimos que retirarnos sin poder satisfacer por completo nuestros deseos.

Daba acceso á los salones un vestíbulo profusamente iluminado y decorado con seis magníficos ramos de diferentes y caprichosas formas. Cuatro negros sirvientes, vestidos de toda etiqueta, atendian la entrada de los invitados. La escalera que conducia al *toilette* y guardaropa de caballeros, estaba completamente trasformada con variedad de ramos y flores artísticamente colocados en agradable consorcio con espléndidos candelabros de gas.

No nos detenemos á hacer una descripcion de esos dos importantes departamentos para una recepcion de esta clase, porque es bien conocido el esquisito gusto de la distinguida esposa del Dr. Victorica, que es quien, segun nuestros informes, ha dirijido todos los trabajos.

Dejemos á las niñas disponerse para bajar á los salones; dejemos á los caballeros preparándose para seguirlas, y penetremos nosotros primero para hacer su descripcion antes que el bullicio ofusque nuestra imajinacion.

El salon principal era verdaderamente bello por su severidad, que contrastaba con la elegancia del mas refinado gusto. En su fondo se destacaba, como un recuerdo de grandes glorias artísticas, un cuadro original de Rafael, representando la sacra familia, que fué regalado por Pio IX al padre político del señor Ministro de la Guerra, General Urquiza. En una de las paredes laterales se veia el retrato de este General, que habiendo sido ecuestre y destruido cuando el asesinato, quedó reducido á un magnífico busto.

Inmediato á este recinto se encontraba otro mas pequeño, que hacia recordar la regia morada de los príncipes de la Edad Media. Desde este salon se pasaba á otro, situado en uno de los ángulos del edificio, donde estaba colocada la orquesta.

Inmediato á este hallábase el gran vestíbulo que dá acceso al jardin, trasformado en una hermosa gruta revestida de verde hiedra, ornada de múltiples y caprichosos ramos é iluminada por sesenta picos de gas, que dejaban ver er sus misteriosos resplandores al través de los variados colores de elegantes bombas.

Merece llamar especialmente la atencion un ingenioso y original capricho, que no nos atrevemos á llamar ramo, aunque estaba formado por pensamientos de todos colores; un pensamiento de colosal tamaño y tan bien combinado en sus variados matices, que al primer golpe de vista no parecia sinó una flor natural de enormes proporciones. Interesados en saber el autor de tan ingenioso y galante obsequio, leimos una tarjeta que de él pendia con esta inscripcion:

Toya á su padrino.

No queda por describir sino el último de los salones al baile destinados, que competia con el primero en sencillez y buen gusto, pues en él se encontraban objetos de arte tan preciosos como dos magníficos cuadros que obtuvieron el primer premio en la Exposicion Continental, y otro que, por su originalidad merece ser mencionado, creacion de D. Carlos de la Morra, Marqués de Montirochetto, representando un paisaje de invierno, cuyos desnudos árboles, tronchados por el viento, figuran cuatro letras que unidas componen el nombre de INES.

A todos estos salones, magníficamente tapizados, iluminados á *giorno* y engalanados con bellísimas guirnaldas, les daban vida y animacion distinguidas damas, elegantes niñas y notables caballeros, cuyos nombres en su totalidad no nos es posible recordar por su gran número.

Sin embargo, citamos algunos que dan la medida de las simpatías con que cuenta en esta sociedad la familia del Ministro de la Guerra.

Familias: del general Roca y su hermano don Ataliva, de Zimmermann, Lastra, Madero, Hernandez, (J.), Victorica (E.), Palacios (P.), Santa Cruz, Soler, Urquiza, Pizarro, Mansilla, Devotto, Saenz, Valiente, Cambaceres, Alvarez, Bosch, Irigoyen, Obligado (P.), Zeballos, y Navarro Viola.

Caballeros: Presidente y Vice-Presidente de la República, Goyena (M), Rego (Filho) Ministro de Centro América, Navarro Viola, Pizarro, Contra-almirante Cordero, Ministro inglés, Moreno (J. M.), Moreno (E.) Docoud, Irigoyen, general Alvarez, Plaza, Obligado, coronel Bosch, coronel Santa Cruz, Roca (A.) coronel Uriburu, Argento, Amadeo (E.) coronel Bedoya, Costa, Santillan, Goyena (B. y L.), Acuña, Comingues, Victorica (J.), Baltoré, Madariaga, Ministro Austro-Húngaro, Galabert, Cambaceres, Lucero, Vazquez de la Morena, Moyano, Marqués de Montirochetta.

Tambien asistieron á primera hora el jefe de Policía don Márcos Paz y su señora, retirándose á las 11 1/2.

Hemos hecho una ligera referencia de los asistentes á esta fiesta y podemos asegurar que es pálida nuestra descripcion ante la realidad. Una prueba de ello nos la suministra la siguiente idea que nos sugirió el vernos imposibilitados de fijar los nombres de todos los caballeros que concurrieron.

Nos acercamos al guarda ropa y con la mayor paciencia contamos uno por uno todos los sombreros alli archivados provisoriamente, llegando á formar el numero de doscientos diez, y eso que hay que tener en cuenta que hoy el *clak* forma el complemento del frajo de baile en todo caballero que se precia de elegante.

Se va haciendo larga esta revista y no la terminariamos hoy, pues son ya las cuatro de la mañana, si hubiesemos de seguir detallando todas nuestras impresiones.

Vamos, pues á concluir diciendo que el ambigú estaba servido por la confitería del Gas, con lo que creemos haberlo dicho todo, porque conocidísima es la reputacion que en nuestra sociedad goza esta casa.

Gratos recuerdos han de llevar todos de esta fiesta por el buen tono en ella desplegado, cuanto tanto por las finas atenciones que con esquisita galantería prodigaban sin cesar á la concurrencia todas las personas que constituyen la distinguida y apreciable familia del Dr. D. Benjamin Victorica.

Notable discurso

DEL

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

DOCTOR IRIGOYEN

Pronunciado anteayer en el Senado Nacional

—

Sr. Ministro del Interior—Pido la palabra.

No esperaba, señor Presidente, que hubiera sido tan pronta la votacion de la Cámara, y no me habia apresurado á dar algunas esplicaciones, porque habiendo usado últimamente de la palabra el miembro informante de la minoría de la Comision, creia que quizá habria necesidad de contestar algunas de las observaciones que se le hicieran, y entonces, para conservar la regularidad del debate, esperaba oir esas objeciones para contestarlas.

Pero ya que entramos en la discusion en particular, no puedo dejar de hacer algunas rectificaciones sobre algo que he oido en la sesion anterior. Tampoco puedo dejar de manifestar la opinion que, como miembro del P. E., tengo en este negocio.

Siento encontrarme un poco molestado de la garganta, y esto lo indico para pedir á los señores Senadores escusen si hablo con mas calma de la que deseara.

Entro en esta discusion, con mi espíritu completamente tranquilo, con ánimo despreocupado, sin displicencia para con ninguno de los círculos que existen en Santiago, sin preferencia marcada para con ninguno de ellos: no tengo relaciones con el movimiento político de la provincia de Santiago, ni con ninguno de los movimientos políticos de las demás; no conozco al Gobernador provisorio, ni á los señores que forman la Legislatura de aquella provincia. Si hubiere de buscar mis amistades personales, no podria dirijirme á los bancos de aquella Legislatura; tendria que dirijirme á los bancos de este Congreso, ó á algunas de las personas que en los últimos dias se han aproximado al señor Gallo.

Hago estas declaraciones para pedir á la Cámara acepte la seguridad de que seré imparcial en la revista que haré de algunos hechos y en la aplicacion de los principios que me parece los rijen; y si contra mis intenciones sufriera algun error, pido se crea que no será un error derivado de ningun sentimiento personal; que será un error perfectamente sincero, si es permitido usar de esta palabra.

Como he dicho, voy á hablar con toda la imparcialidad posible, con benevolencia para todos los círculos,—no hay en mi corazon otra cosa,—pero no llegará, sin embargo, mi buena disposicion, hasta el grado de repetir algunas de las palabras que se han pronunciado en este recinto en la sesion anterior, presentando al Sr. Gobernador Gallo como un modelo de prudencia, de respeto á la opinion pública de su pais y de consideracion á los representantes de aquella provincia.

Yo reconozco el derecho en todos los Señores Senadores, de discernir estas calificaciones donde ellos creen que corresponde que estén; y uso tambien por mi parte de un derecho perfectamente lejítimo, diciendo que no considero que han sido bien aplicadas en el caso de que se trata.

Hace poco tiempo, señor Presidente, la prensa de esta ciudad anunció que el Sr. Gobernador de Santiago habia resuelto presentar y sostener como candidato para el próximo gobierno de la provincia un ciudadano que estaba ligado á él por los mas estrechos vínculos de la familia: un hijo político.

El Sr. Gobernador de Santiago en un manifiesto poco verídico que ha publicado y repartido, reconoce que realmente ha tenido el pensamiento de hacerse suceder por su hijo político en el gobierno de la provincia, y agrega, señor Presidente, que esta es la práctica de la República.

Yo no conozco esa práctica; no la he conocido nunca.

Sé que hay personas que abusan de la posicion oficial en que se encuentran para influir en las elecciones; pero nunca he sabido que hayan llegado las cosas al grado de que el gobierno se convierta en una herencia de familia. No recuerdo tampoco que en ninguna época los padres hayan salido á presentar y sostener la candidatura de los hijos; pero si contra lo que yo creo, esta práctica existe, si hay quienes la siguen, al menos que no tengan el honor de que en el Senado de la Nacion recordemos sus nombres con respeto y consideracion. Recordémoslos en silencio y guardemos esas demostraciones de simpatía para los que luchan contra las influencias oficiales, y para los que, prescindiendo de las influencias oficiales, trabajan desinteresadamente por el predominio de las ideas y principios que representan.

Hecha esta rectificacion, llega el caso de que manifieste mis opiniones respecto del proyecto en discusion.

Señor Presidente: en la opinion que voy á manifestar soy consecuente con los principios que he sostenido siempre, ya en los puestos públicos que he ocupado, ya en mi vida profesional de abogado.

Yo he sido partidario del sistema federal; creo que es la forma de gobierno mas perfecta que conoce hasta hoy la humanidad; creo que tiene sus inconvenientes, pero los hemos vencido en su mayor parte; y pienso que seria un error retroceder, sería un error falsear los principios fundamentales de ese sistema, y arrebatar á las provincias el ejercicio de la soberanía que han conquistado y que empiezan á desempeñar con toda la perfeccion posible dados los elementos de que disponen.

Como abogado sostuve hace muchos años una cuestion, representando á la Provincia de Corrientes. Yo negué á la Corte Suprema el derecho de revisar y examinar las leyes de una provincia siempre que no contuviesen alguna disposicion que hiriese las prescripciones de la Constitucion Nacional. Tuve la satisfaccion de que el fallo de la Corte fuese favorable á los principios que defendia.

Mas tarde tuvo lugar una cuestion ruidosa: la cuestion de la Provincia de San Juan, el año 1868; no tenia yo un asiento en el Congreso, pero participé de la opinion y se publicaron esas opiniones, de que no era un caso de intervencion, sin embargo de que aquel caso presentaba circunstancias mas distintas de las que ofrece la Provincia de Santiago.

Mas tarde ocupaba un puesto en el Gobierno Nacional el año 78.

Vino la cuestion de la provincia de Salta. Las opiniones en el gabinete se dividieron. Yo formé con el doctor Alsina y el doctor Plaza al lado de los que sostenian que no era un caso de intervencion; que aquel conflicto debia resolverse por los mismos poderes ó instituciones de la provincia.

Ahora, pues, soy consecuente con estas opiniones, y cuando vá á adoptarse una resolucion de tánta trascendencia, aun cuando el P. E. no tenga un grande interés en la solucion en un sentido ó en otro, yo como Ministro del Interior y teniendo la fortuna de que en este momento mis opiniones y los que puedo llamar mis principios permanentes, estén de acuerdo con los del señor Presidente de la República, no reservaré que el proyecto que entra á la discusion en particular, no lo considero arreglado á los principios del gobierno federal que nos rije; ni á la Constitucion Nacional, ni á las conveniencias de las Provincias, ni á los antecedentes parlamentarios de nuestro pais.

Agregaré que la forma en que está redactado el artículo 1.º, es tambien á mi juicio inaceptable.

Señor Presidente: El derecho de intervencion es un derecho escepcional. Está rejido por el artículo 6.º de la Constitucion de la República.

«El gobierno federal interviene en el territorio de las provincias, para garantir la forma republicana de gobierno ó repeler invasiones exteriores y á requisicion de sus autoridades constituidas para sostenerlas ó restablecerlas si hubiesen sido depuestas por la sedicion ó por invasion de otra Provincia».

Este es el artículo único que regla el derecho ó la facultad de intervencion y me parece que es el artículo en que se apoya la mayoría de la Comision.

Examinemos el artículo y vendremos fácilmente á esta consecuencia: no es en virtud de este artículo que podemos intervenir.

«Interviene en el territorio de las provincias para garantir la forma republicana de gobierno ó repeler invasiones exteriores»—primera parte. ¿Hay invasion exterior en Santiago? Parece que no—separemos, pues, ese inciso. *«Para garantir la forma republicana de gobierno»*. ¿Está alterada la forma republicana de gobierno en Santiago?

Forma republicana, ha sido definida de muy diversos modos en este Congreso, pero siempre hemos venido á entendernos en la conclusion: forma republicana es aquella por la cual los poderes políticos emanan de la eleccion del pueblo ó de una gran parte del pueblo, en épocas determinadas.

Ahora, yo pregunto: ¿lo que hoy existe en Santiago, impide que el pueblo por medio de los representantes que designa su constitucion, elija los poderes políticos de la Provincia en las épocas marcadas por esa Constitucion?

No, Sr. Presidente: no impide. Lo único que podria impedir esto, seria la desacertada idea del señor Gallo de darse por sucesor un hijo político. La forma de gobierno republicana no está alterada en Santiago, y no es en virtud de la primera parte del artículo 6.º de la Constitucion Nacional que puede decretarse la intervencion.

«Y á requisicion de sus autoridades constituidas para sostenerlas ó restablecerlas si hubieren sido depuestas por la sedicion ó por invasion de otra provincia».

No han sido depuestas las autoridades de Santiago, por invasion de otra provincia! No tenemos, pues, que ocuparnos sinó de esto: si han sido depuestas por actos de sedicion.

¿Qué es, pregunto, lo que hay hoy en Santiago del Estero?

¿Hay revolucion?

¿Hay actos de fuerza popular que hayan derrocado al Gobernador de Santiago? ¿Hay lo que se llama sedicion.

Nada de esto hay.

La sedicion, definida por todos los tratadistas, definida por la misma Constitucion Nacional, es el tumulto popular, la asonada de que hablan las leyes españolas, son los actos sediciosos y tumultuarios de que habla la lejislacion inglesa, de que habla la lejislacion francesa: no son las estralimitaciones de uno de los poderes públicos de una provincia.

La Lejislatura no puede, señor Presidente, cometer actos de sedicion. No podemos dejar de aplicar los términos con propiedad, cuando tratamos de una cuestion tan grave.

Lo que hay, pues, no es una revolucion, no es invasion, ni es alteracion de la forma republicana de gobierno, ni es sedicion.

¿Qué es lo que hay en Santiago? Hay un juicio político, bien ó mal iniciado, bien ó mal seguido, (no voy á tratar de ocultar los defectos ó las deficiencias que le encuentro). No hay mas en Santiago.

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿un juicio político es un acto revolucionario, es un acto sedicioso? No, no digamos esto, porque incurriremos en un error.

El juicio político, es un medio de gobierno, es uno de los medios, una de las conquistas del gobierno moderno, que todos los pueblos se apresuran á consignar en sus Constituciones. ¡Desgraciado del pueblo, señor Presidente, que no tenga consignado el juicio político!

El juicio político, entre nosotros, está limitado á la suspesion del funcionario público acusado, á su inhabilidad por un determinado período de tiempo, segun la falta que se justifique. No vá mas allá, y difiere á este respecto de lo que ha sido el juicio político en otras naciones. Por consiguiente, nosotros debemos conservarlo y respetarlo, y debemos protejerlo, porque es el único medio de garantir la libertad del pueblo.

Donde haya un Gobernador de Provincia que no pueda ser acusado politicamente, ó un Presidente de la República, no habrá libertad; tendriamos un gobierno que seria muy difícil contener, que seria muy difícil encarrilar en la senda de la Constitucion y de la ley.

No hay divergencia de opiniones á este respecto.

En el caso de la Provincia de San Juan, que he recordado y que sin duda ha sido una de las cuestiones mas notables y tratada con mas ilustracion en nuestro parlamento, la cuestion se debatió con detencion.

Allí era mas grave que en el caso presente.

Por la Constitucion de San Juan, la Legislatura no tenia la facultad de acusar al gobernador, ni tenia la facultad de suspenderlo: no habia disposicion alguna á este respecto. Pero se presentó al Congreso el gobernador Zaballa, destituido por la Legislatura en una sesion, solicitando la intervencion para ser repuesto en el cargo de que habia sido distituido. Vuelvo á decir que la Legislatura, por la Constitucion, no tenia facultad de acusar al gobernador, ni facultad de suspenderlo.

La discusion se hizo muy notable.

La sostuvieron, por una parte, los señores Mitre y Oroño; y por la otra, los señores Bazan, Velez-Sarfield, Varela, Avellaneda, y no recuerdo si algun otro.

El P. E. presentó en esa cuestion esta proposicion: "la Legislatura de San Juan ha podido enjuiciar á su gobernador, aun cuando esta facultad no esté espresamente consignada en su Constitucion.

"El Congreso no puede desconocer la ley de la Legislatura de San Juan, sin cometer un atentado contra la soberanía de aquella Provincia." (Pájina 68.)

Esta fué la proposicion que presentó el P. E. y esta fué la proposicion que sostuvieron con notabilísima ilustracion, dando testimonio de la vasta erudicion de que se encontraban acompañados los señores Velez-Sarfield, Bazan y Avellaneda, y esta fué la proposicion que preponderó en el Senado, porque el Senado negó la intervencion solicitada por el gobernador Zaballa.

Se sostuvo entonces que aun cuando en la Constitucion no estuviese consignada la facultad de entablar el juicio político contra los Gobernadores, esta facultad era inherente á las instituciones republicanas, era inherente á la forma de Gobierno republicano; y como acabo de decirlo, esta fué la idea que prevaleció.

Bien, Sr. Presidente: no hay, pues, como decia, en Santiago invasion, revolucion, sedicion, ni nada que se parezca; hay simplemente un juicio político iniciado, bien ó mal, seguido con regularidad ó sin ella, y aquí viene la cuestion mas grave.

¿Yo no sé si entrar á examinar los procedimientos que han tenido lugar en Santiago. Lo ha hecho el miembro informante por la mayoría de la Comision, y lo ha hecho tambien el miembro informante por la minoría. He oido los dos informes, y yo creo, con todo el respeto que tengo para con el Sr. Senador que ha informado por la mayoría de la Comision, que no ha tenido presentes algunas circunstancias que quizá habria convenido apreciara en su informe.

Rectificó el Sr. Senador por San Juan con mucha oportunidad, con una claridad que ha producido, me parece, el convencimiento en cuantos lo han escuchado, la parte relativa á la Comision Permanente.

Explicó el Sr. Senador perfectamente cómo es que sobre este punto, del que hacia principal argumento para su reclamacion el Gobernador de Santiago, se habia procedido con sujeccion á los principios que rijen en casos parecidos.

Hablaba de la Comision Permanente que fué en los primeros dias el gran punto sobre que se atacaba el procedimiento de la Lejislatura.

El Sr. Senador por San Juan demostraba que por la Constitucion de Santiago, constitucion que, lo diré de paso, es oscura, es ambigua en artículos importantes, la Comision Permanente asume facultades de la mayor importancia, y de tanta trascendencia, que es imposible que no funcione permanentemente, sin riesgo para el órden constitucional de aquella provincia.

La Comision Permanente es la que vela por el cumplimiento de la constitucion, debiendo dirigir las observaciones que el caso requiera al P. E.: tiene otra funcion estraordinaria: recibe los registros electorales, es la que califica las actas de las elecciones, la que las aprueba y espide los diplomas á los electos.

Así, pues, la Comision permanente en Santiago del Estero, es un poder público de tanta importancia y de tal necesidad, que están perfectamente justificados los miembros de la Legislatura, los ciudadanos y todos los que viven en aquella Provincia, cuando velan por la existencia de ella y cuando procuran que esté íntegra, completa, para que funcione; porque si no funciona, si de hecho desapareciera, no tienen quien desempeñe las funciones mas indispensables para la constitucion de los poderes públicos y para su renovacion legal.

El Sr. Senador por San Juan mostraba con toda exactitud, que la Comision Permanente habia sido disuelta de hecho en un momento crítico para la vida constitucional de Santiago.

Las elecciones de Diputados se practicaron en el mes de Junio bajo las influencias del Sr. Gallo, cuyos propósitos políticos en lo referente á la futura gobernacion de aquella Provincia, él se ha encargado de manifestar.

Estas elecciones era preciso calificarlas.

La Lejislatura de Santiago termina el 30 de Setiembre: la Comision Permanente que debia calificar las elecciones, no podia ni queria reunirse. No podia reunirse, porque dos de sus miembros, los señores Zavalía y Palacios, son Diputados al Congreso Nacional, y están obligados, por sus funciones, á permanecer en el Congreso hasta el 30 de Setiembre, si no es que hay sesiones de prórroga. Quedaba un Sr. Pinto, precisamente el hijo político del Sr. Gobernador Gallo, necesariamente interesado en que su padre político retuviese los rejistros y no los sometiera á la Comision Permanente, que debia examinarlos y calificar la eleccion.

¿Qué hacer, pues, en este caso?

El señor Senador por San Juan lo ha dicho y lo ha demostrado con toda claridad, con toda propiedad: no habia mas remedio que integrar la Comision Permanente, suspendiendo á los miembros que no estaban presentes en Santiago.

Señor Gomez—Se encontraban ausentes con licencia.

Señor Ministro del Interior—No importaba nada la licencia, como contestó muy bien el Sr. Senador por San Juan al Sr. Senador por Tucuman en la sesion anterior.

La licencia no importa otra cosa que defender á los miembros de la Comision contra los cargos que pudiera hacerle la Comision á que pertenecen; pero no importa privar á los demás del derecho que tienen á hacer que esa Comision funcione.

Yo digo, pues, Sr. Presidente, q' estas objeciones no alteran la exposicion q' presentó el Sr. Senador por San Juan, y creo que estuvieron en su perfecto derecho los representantes para integrar la Comision Permanente.

El señor Senador por San Juan esplicó tambien (me parece que no fué rectificado en esta parte, por el señor Senador por Jujuy) que la Comision Permanente habia exijido al Gobernador de Santiago la entrega de los registros electorales, que el Gobernador se habia negado á esa entrega, y que despues de dos reclamaciones, creo que dijo el señor Senador, es que la Lejislatura....

Señor Carrillo—¿Me permite? No hay, entre los documentos que tiene la Comision, mas que los siguientes: una nota del señor Lami, que se llama presidente de la Comision Permanente, de fecha 12, pidiendo las actas al P. E.; y despues de esa, otra nota del mismo señor Lami, ya á nombre de la Lejislatura, como Presidente de ella, reclamando las actas.

No hay respuesta del señor Gobernador Gallo.

Señor Ministro del Interior—Fué lo que dije.

Señor Gomez—Segun eso no era la Comision Permanente, sinó uno de sus miembros. El señor Ministro acaba de decir que habia dos ausentes; quedaba, pues, la Comision Permanente.

Señor Ministro del Interior—Fué lo que dijo: exactamente, el señor Senador por San Juan, dijo que la Comision Permanente se habia dirijido al Gobernador de Santiago exijiéndole la entrega de los rejistros electorales. El Gobernador de Santiago no contestó.

¿Porqué no contestaba? ¿Por qué se empeñaba en tener en su poder los registros electorales de la provincia? No podrá nunca darse sobre esto una esplicacion satisfactoria.

Fué entonces que la Lejislatura se dirijió al Gobernador de Santiago exijiéndole la remision de los registros, y fué entonces, tambien, que el Gobernador de Santiago dirijió una contestacion á la Lejislatura, que me parece que el señor Senador por Jujuy no ha tenido el tiempo de leer con bastante detencion; si la hubiera leido, dudo, señor Presidente, que hubiera manifestado que el Gobernador de Santiago se presentaba en su contestacion, moderado, respetuoso, deferente con los representantes de la provincia, porque, á mi juicio, ó la nota no es la que yo he tenido, ó todo pueda decirse de ella menos que es una nota respetuosa.

En ella no solo se rechaza la facultad de la Lejislatura para dirijirse al Gobernador, sinó que se le trata de un modo poco sério: á los Diputados se les llama *Vds. y sus compañeros*; se les dice que proceden con toda arbitrariedad, movidos de pasiones y de sentimientos transitorios, y se concluye diciéndoles que se abstengan de volver á pasarle otras notas, porque les previene que no se ha de ocupar mas de lo que se le diga.

No me parece que esta es una contestacion moderada ni una contestacion respetuosa.

Fué á consecuencia de esta nota que vino el procedimiento, procedimiento que el señor Senador por Jujuy esplicaba, en su mayor parte, con toda exactitud, pero quizá hubiera convenido, á fin de que no se formen impresiones equivocadas y que siempre los juicios sean exactos, habria convenido que al hablar de estos plazos que aparecen demasiado premiosos, se hubiera servido hacer notar que no eran disposiciones dictadas por esa Lejislatura, sino que eran disposiciones anteriores, de la ley de 1871.

El señor Senador recordaba esto: que habia una ley del año 60 (me parece que era del 60) que se llamaba la ley de responsabilidad de los funcionarios, y habia otra ley del año 71. Leia el artículo de la ley del año 60, en el que se dispone que acusado el Gobernador de la Provincia puede ser suspendido en el ejercicio de sus funciones, siempre que haya dos tercios de votos de los Diputados presentes, y decia el señor Senador: la Lejislatura aplicando este artículo ha suspendido al Gobernador de Santiago.

Es cierto que la ley del año 60 establece eso; pero el señor Senador no tuvo presente otra esplicacion.

Además de la suspension que la Lejislatura hizo del Gobernador, despues de haberlo declarado acusable, éste fué suspendido por el Tribunal encargado de juzgarlo, tribunal que tiene por la ley del año 1871, la facultad de suspender al gobernador, una vez iniciado el juicio.

Resulta, pues, en este caso que la Lejislatura suspendió, despues de haber sancionado la acusacion por dos terceras partes.

El señor Senador decia: es que esto lo hizo á virtud de la ley de año 1860.

Yo digo; puede ser que realmente tuvieran presente esa ley,—lo que no debieron hacer, porque esa ley estaba derogada por la sancion de otra posterior.

Pero voy á hacerle una observacion.

Podian haber sostenido perfectamente, aunque no hubiera ley, que, estando acusado por las dos terceras partes, quedaba suspendido de hecho. Sí, señor; esa ha sido una doctrina sostenida brillantemente en el Congreso Nacional; fué sostenida por el Dr. Velez Sarfield, que leyó veinte y tantas constituciones de los Estados-Unidos de la América del Norte, donde el hecho de la acusacion arrastra inevitablemente el de la suspension.

Pero, esta es una indicacion que hago de paso, porque no viene á tener rol importante en la cuestion.

Sin embargo, creo que hubiera convenido que el señor Senador hiciera notar que el Tribunal suspendió al gobernador de Santiago en virtud de autorizacion que le confiere la ley del año 1871.

Yo recuerdo que el Sr. Senador hizo otra observacion. La sesion de la Lejislatura terminó á las 7 de la noche, y el acto de suspension del Tribunal aparece firmado á las cuatro de la tarde.

Decia el señor Senador; ¿pero qué este Tribunal ya sabia que iba á ser acusado el gobernador por la Lejislatura y dictaba con anticipacion el acto de suspension?

Y la pregunta no debia efectivamente dejar de impresionar á la Cámara; pero, el señor Senador no ha tenido tiempo de leer con detencion el acta.

La Lejislatura empezó su sesion á una hora de la mañana, no sé si á las once ó á las doce....

Señor Igarzabal—A las diez.

Señor Ministro del Interior—Votaron la primera proposicion: «Se declara ó no que ha fenecido el término para la contestacion que debia dar el Gobernador»....Resulta afirmativa general de los diez y seis presentes, incluso, como hizo notar el señor Senador por San Juan, los hijos y los hermanos del señor gobernador.

Votan la segunda proposicion (con arreglo á la ley del año 1871; no es invencion de la Lejislatura; no carguemos á esta buena ó mala Lejislatura con mas faltas de las que tenga): «Declárase confeso al Gobernador» Es lo que prescribe la ley del año 71.

Votan y resulta afirmativa.

Votada la tercera proposicion, tambien con arreglo á la ley del año 1871: «Si era acusable ó no el Gobernador», resulta afirmativa.

Viene, entonces, esto: suspenden la sesion para seguir ocupándose de distintos puntos, y no levantan acta. Se retiran y vuelven á reunirse á las cinco ó seis de la tarde...

Señor Carrillo—Cuarto intermedio.

Señor Ministro del Interior—Sabe el señor Senador que cuarto intermedio, nosotros que estamos un poco mas avanzados en estas prácticas, lo hacemos desde por la mañana hasta la noche.

Se retiran, pues, suspenden la sesion; regresan á las seis de la noche y entonces continúa la sesion.

Nombran el Gobernador provisorio que es para lo que se han convocado; y en el intermedio desde la hora en que se separan, hasta las seis de la tarde, en que vuelven á reunirse, no me parece que es imposible que hayan dirijido la nota al tribunal sobre un acto que ya quedó consagrado en la primera parte de la sesion....

Señor Carrillo—¿Quiere que le vuelva á leer el artículo á que se refiere el señor Ministro? Lo tengo á la mano.

No es ley, sinó un reglamento....

Señor Ministro del Interior—Con fuerza de ley.

Señor Carrillo—(Leyendo.)

«Hecha la acusacion, despues de suspendido el Gobernador, debe la Lejislatura nombrar una comision de acusacion»....

Señor Igarzabal—Se nombró.

Señor Carrillo....«Hecha la acusacion por la Sala de Representantes, se pasará cópia de ella al acusado, designándole un plazo que no esceda de cinco dias y que no sea menor de tres, para presentar su contestacion......

Señor Igarzabal—Eso es para el Tribunal cuando ha resuelto citar al acusado.

Señor Ministro del Interior—Eso es cuando la causa ha pasado al Tribunal; no es cuando está en la Lejislatura.

Señor Carrillo—Me referia á este hecho que no deja de ser algo sorprendente: que á las cuatro de la tarde estuviera promulgado el acto de suspension, cuando por este artículo, no puede ser menor de tres dias el término.

Señor Ministro del Interior—Mi observacion ha sido otra. No se la habré presentado con claridad.

Me parecia que el señor Senador daba á entender esto: «No han podido comunicarle al tribunal el acta de la acusacion, porque se han retirado recien á las siete de la noche, y aparece la suspencion á las cuatro».

Creo que esta fué la observacion, y por eso le esplicaba que, como consta del acta que he tenido el Sr. Senador, suspendieron la sesion á una hora, para continuarla á las seis de la tarde, y es probable que en ese intervalo, comunicaron la acusacion que habian resuelto.

Así pues, señor Presidente, en el procedimiento de la Legislatura no me parece que ha habido los grandes defectos ni las grandes irregularidades que se han indicado.

Se ha hablado al principio, y yo mismo quedé bastante mal impresionado, cuando se decia que se habia destituido á tres ó cuatro diputados. No, no me parece que podemos aceptar esta calificacion.

Se reunieron diez y seis diputados: votaron, como he dicho todos, la primera proposicion: *si habia vencido el término acordado al Gobernador para contestar*: cuando trataron de votar la segunda proposicion: *si el gobernador quedaba ó no confeso en los cargos que se le hacian*, no se destituyó á los diputados; se pidió que se retirasen en ese acto de la Cámara el hijo político, el hermano y un señor Gondra, que creo que era primo hermano del Gobernador.

Yo digo, pues, Sr. Presidente: no sé si la ley de Santiago exijo que se retiren; pero, la moral, la dignidad y la delicadeza exijian que se retirasen de la Cámara, cuando iba á votarse sobre actos que afectaban al padre ó al hermano. Y digo mas: la naturaleza misma exije que se retiren de la Cámara los que se hallen en ese caso, porque se encuentran en una situacion crítica, en una situacion amarga: ó faltan á su deber, y entonces incurren en la responsabilidad consiguiente; ó cumplen con su deber, y entonces olvidan las leyes sagradas de la naturaleza.

Creo, pues, que respecto del Sr. Gallo, hermano del Gobernador, y respecto del Sr. Pintos, hijo político del Gobernador, hicieron perfectamente en exijir que se retirasen, y la única duda que me queda es respecto de un Sr. Gondra, porque no sé qué parentesco pueda tener con el Gobernador.

Sr. Igarzábal—Es primo hermano.

Sr. Ministro del Interior—Bien, Sr. Presidente; respecto al retiro de los Diputados en ese momento, no hay nada qué decir.

Observaba el Sr. Senador despues, que se habian retirado tres, cuando debian haberse retirado cinco.... Esta era la observacion, y es el único punto, hablando con toda la injenuidad con que debemos hablar, cuando tratamos estos negocios y no estamos apasionados con ellos, es el único punto, digo, que ofrece discusion, *si debieron retirarse cinco ó tres*.

Yo me inclinaria á creer que debieron retirarse cinco y lo único que á mi juicio justificaria el que hubieran permanecido dos suplentes en la Cámara, es la razon que ha dado el señor Senador por San Juan: *si entonces no quedaba quorum*.

Porque yo digo: que cuando se trata de ejercitar facultades de esta clase, de defender los derechos del pueblo, de defender los derechos del Poder Lejislativo, contra un jefe del Poder Ejecutivo, que retiene las actas electorales en su bolsillo, cuando no debe tenerlas ni por un momento, que se empeña en inutilizar directa ó indirectamente la renovacion del Poder Ejecutivo, son medios legales todos aquellos que tiendan á frustrar esas maniobras inconstitucionales y á q' prevalezca la ley de la manera que sea posible.

Es el único punto de la cuestion. *Si debieron retirarse cinco; si debieron permanecer dos.*

Pero, señor Presidente, yo digo: está bien, es una cuestion en la que probablemente los abogados tendriamos materia para discutir muchos dias.

Pero ¿y esta otra cuestion, sobre la cual llamo la atencion del Senado? ¿Y el Senado es juez en este caso?

¿De dónde viene la jurisdiccion? ¿cuál es el artículo constitucional que da al Senado la facultad de revisar los juicios políticos? ¿cuál es el artículo de la Constitucion que dá al Senado la facultad de declarar la competencia, la regularidad de los Tribunales que están juzgando en esas provincias cuestiones que para nada afecten el órden nacional.

Esta es la cuestion. Yo la presento á la consideracion del señor Senador que ha informado á nombre de la mayoría.

El no se ha servido indicarnos nada al respecto.

Parece que esta cuestion, que era digna realmente de ocupar la elevada intelijencia del señor Senador, no ha conseguido fijar su atencion ni por un momento.

Pero, es de lo que, primero que todo, tenemos que darnos cuenta.

No es de detalles, señor Presidente: si todos los que estuvieron dentro de la Cámara debieron votar ó no debieron votar; es de algo mas grave, es de algo mas alto, es de algo de mas trascendencia.

¿Tiene el Senado la facultad de constituirse en juez supremo, para revisar los juicios políticos que se siguen en una provincia?

¿Tiene el Senado Nacional el derecho de llamar á sí los actos, las leyes de los poderes provinciales, que no salen de la esfera provincial, que no se ligan con el órden nacional, que no se ligan con la Constitucion ni con las leyes de la República?

Esta es la grave cuestion: esto es lo que ha debido ocuparnos, antes de entrar á tratar si hubo cinco, si hubo tres, si firmaron á las diez ó firmaron á las ocho.

Esta es la grave cuestion constitucional, esta es la cuestion en que están comprometidos los principios que forman el réjimen de gobierno que tenemos. Esta es la cuestion que interesa á las provincias, en la que yo, suceda lo que suceda, sea cual sea el éxito de la discusion, me consideraré honrado en sostener los buenos principios, en sostener que las provincias deben ser libres en el ejercicio de su autonomía y que el Gobierno Nacional no debe ir á mezclarse en ellas, sinó en aquellos puntos claros y precisos en que la Constitucion le ha autorizado para intervenir.

Le pido al señor Presidente un momento de descanso.

Señor Presidente—Pasaremos á un cuarto intermedio.

(Así se hace).

Vueltos poco despues á sus asientos los señores Senadores, dijo el

Señor Presidente—Continúa la sesion.

Señor Ministro del Interior—Decia, señor Presidente, al levantarnos para pasar á cuarto intermedio, que, para mí, la cuestion mas grave y mas digna del estudio de los señores Senadores de la mayoría de la Comision era lo siguiente: *Si el Congreso Nacional tiene el derecho de revisar los actos de la Lejislatura ó de los poderes públicos de las provincias, declarándolos válidos, ó declarándolos nulos, y decretar intervenciones para que vayan á corregir esos actos, en los casos en que á su juicio sean nulos?* Esta es la grave cuestion, que indudablemente exije mucha meditacion y me parece que no hemos de quedar muy conformes si la resolvemos con lijereza.

El Poder Nacional ¿qué es, señor Presidente? Es un poder que tiene aquellas atribuciones que espresamente le han sido delegadas por las provincias. Todo lo que no está espresamente delegado á la Nacion, todo eso está retenido por las provincias; de manera que la regla, en tratándose del Poder Legislativo Nacional y del Legislativo Provincial, es enteramente diversa.

El Congreso tiene las atribuciones que expresamente le están conferidas: Las Legislaturas provinciales tienen todas las que necesitan para el Gobierno, para el mantenimiento del órden, para el desarrollo de la localidad; porque todo eso retienen en virtud de los principios que nos rijen en cuanto á la forma de gobierno.

En esta materia, tanto porque me encuentro, como he dicho antes, un poco indispuesto, cuanto porque comprendo que no tengo una palabra autorizada, como se necesita en cuestion tan grave, he resuelto, señor Presidente, que mis observaciones se limiten á dar lectura de opiniones que todos los señores Senadores han de oir, estoy seguro, con gusto y con satisfaccion.

Cushing establece el principio que acabo de afirmar, en estos términos:

«En Estados-Unidos hay tres clases de Legislaturas. Primero: la Lejislatura de Estado, que tiene toda la autoridad legislativa que puede ejercerse dentro de la jurisdiccion de un Estado, con solo la limitacion de su Constitucion y de la Constitucion Nacional. Segundo: la Lejislatura Nacional, que ejerce solo aquellas funciones que le están encomendadas ya espresamente ó por una necesaria implicancia. Y la Lejislatura de los territorios, nombrada por el Presidente, cuando solo consta de una rama.»

Este es el mismo principio que he enunciado aunque con palabras menos claras quizá que las que acabo de leer.

La Lejislatura Nacional no tiene sinó las facultades que espresamente están conferidas por la Constitucion, é invito á los señores de la mayoría á que me digan cuál es el artículo constitucional en virtud del que ella puede revisar el acto que en estos momentos tiene lugar en Santiago, sea que se le llame juicio político, sea que se le llame conflicto de la Lejislatura con el Poder Ejecutivo.

Si es juicio político, no tiene semejante facultad: el Congreso no es tribunal supremo de apelacion, el Congreso no revee causas de ninguna clase, por consiguiente, si hubiera de haber algun recurso contra un acto de un tribunal provincial, en materia provincial, que no afecta las leyes ni la Constitucion de la República, podria ser ante la Córte Suprema.

¿Pero ante el Senado Nacional?

Absolutamente yo no encuentro la razon que habria para ello.

Y para ver si podrán existir recursos para ante la Córte Suprema, hemos de tener que poner á contribucion nuestra intelijencia todos los jurisconsultos, y no sé si podriamos llegar á esta consecuencia.

¿Se trata de un juicio político? Si es juicio político lo que está teniendo lugar en Santiago del Estero, afirmo con completa conviccion que el Senado no tiene la facultad de revisarlo ni de corrijirlo.

Si se trata simplemente de un conflicto entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, afirmo que el Congreso no tiene la facultad de intervenir; por qué espresamente se desprendió de la Constitucion del año 53, la facultad que en ella existia, conferida á la Suprema Córte Nacional, para decidir los conflictos ocurridos entre los poderes públicos de las provincias.

Se desprendió espresamente, señor Presidente, á proposicion del señor convencional Velez Sarsfield, que dijo que eso era inconciliable con la soberanía de las provincias, que era preciso que los conflictos de los poderes públicos de las provincias se resolviesen como pudiesen, dentro de la órbita de las atribuciones provinciales, q' era una mengua para la soberanía de las provincias que los conflictos de sus poderes públicos vinieran á ser resueltos por el Poder Nacional. Entónces, pues, es imposible sostener que si es conflicto entre la Legislatura y el P. E. lo q' hay en Santiago, pueda entender en él, el poder nacional, porque ha sido una facultad espresamente eliminada de la Constitucion Nacional en la convencion del año 60.

Así, pues, yo no considero que este caso pueda ocupar la atencion del Senado, sea que se considere juicio político, sea que se considere conflicto entre los poderes públicos de la provincia.

Pero, Sr. Presidente, en todas estas cuestiones, cuando uno esta tranquilo—como á mi me parece que estoy aunque crean algunos señores que no—se encuentran caminos. Hay un jui-

cio político, como yo decia, porque hablo en todas estas cosas con franqueza, bien ó mal iniciado, bien ó mal seguido. ¿Qué nos decia el Sr. Gobernador Gallo?

Nos decia que el tribunal ha sido mal compuesto, porque ha sido nombrado por una Legislatura que no tenia el *quorum* necesario en el momento de su acusacion. Y yo pregunto: todo esto ¿por qué se lo viene á decir al Senado?

Es ante el tribunal donde él, cuando sea citado para contestar la acusacion, debe decir: no reconozco este tribunal, porque no es un tribunal legal, no es un tribunal competente, no es un tribunal formado con arreglo á la Constitucion de Santiago. Es allí donde tiene que ir á deducir esa escepcion, es allí donde tiene que ventilarla, donde tiene que mostrar que esos no son jueces porque no han sido nombrados con arreglo á la Constitucion de la provincia de Santiago del Estero. Pero no puede venir al Senado á deducir la escepcion de nulidad contra el Tribunal que lo esta juzgando; no puede venir á querer que el Senado se constituya en juez, abogue la causa, declare nulo el procedimiento, mande revocar la sentencia, restableciéndolo en el mando. Me parece que en esto hay una inversion completa de la tramitacion que establecen nuestras leyes.

—El señor Senador se sonrie al oirme decir esto, como queriendo preguntar de qué manera juzgaría el tribunal si va á plantearsele la cuestion de su incompetencia, si va á decirseles que no son jueces los que lo forman? Esto me parece que significa la sonrisa del Sr. Senador.

Yo reconozco el peligro: el peligro es que el tribunal no haga justicia al Sr. Gallo, que no atienda debidamente su escepcion. Ese es el peligro que indudablemente divisan algunos de los señores Senadores; y yo digo, que no afirmo ni niego que se le hará justicia: puede ser que no se le haga jussicia, puede ser que se le condene con infraccion de las leyes y de los principios que deben garantir la defensa de los derechos de un ciudadano. Sería sensible, sería un mal, porque nosotros debemos aspirar en la época en que nos encontramos á que se haga justicia en todas partes, que en todas partes se aplique la ley: pero si desgraciadamente sucediera eso, si desgraciadamente el señor Gallo no obtiene justicia en su provincia, es este un mal preferible, señor Presidente, violar el sistema constitucional de la República, abatir la soberanía de las provincias, á esto de dejarlas reducidas á que todas sus cuestiones, sean municipales, sean lejislativas, sean judiciales, vengan á buscar un tribunal en el Senado de la Nacion, vengan á ser resueltas por los poderes generales de la República.

Varios señores Senadores—Muy bien!

Señor Ministro del Interior—Yo al menos no he de aceptar esta doctrina: prefiero mil veces, estar en minoría, como Diputado, como Senador, como Ministro, antes de adoptar estos principios. Poco á poco hemos de reaccionar, hemos de venir en defensa de las libertades de las provincias y de su autonomía; y no merecia la pena de haber luchado tanto, de haber hecho tantos sacrificios, de haber pasado por tantos sacudimientos si habríamos de dar esta solucion á todos los conflictos que ocurran en las provincias; que sea el Poder Nacional quien deba resolverlos. No, no es esa la forma federal; esa no es la forma que estamos obligados á sostener.

Pero me he separado de mi propósito, que era esclusivamente leer las citas que traia; habia leido una, leeré esta otra. Dice Curtis: «La soberanía de los Estados seria enteramente inconsistente con una facultad en el Gobierno General, de restrinjir toda su lejislacion, como la autoridad directa de las leyes de la Lejislatura Nacional debia estenderse únicamente á ciertos objetos de importancia nacional, ó á aquellos á que no pudieran proveer los Estados por su incompetencia».

Sigue hablando en estos términos; pero iremos á citas mas simpáticas, porque son al fin de hombres que han tenido un rol importante en nuestra organizacion.

Cuando el Dr. Velez sostenia en la Convencion del año 60 la reforma á que antes he hecho referencia, para quitar á los poderes nacionales la facultad de resolver los conflictos entre los poderes provinciales, se espresaba en estos términos:

«En caso de conflicto entre los poderes provinciales, debe únicamente estarse á la Constitucion particular de cada Estado, como que existe una soberanía provincial, tan completa como la soberanía nacional en las materias que le están delegadas. Destruiríamos, señor de otra manera, las Constituciones de las provincias y la independencia interior de ellas.

«La Constitucion de los Estados Unidos está basada en el principio de la absoluta independencia interior de los Estados, y nunca los poderes nacionales tienen nada que hacer con los poderes públicos de cada Estado.

«Las leyes nacionales son meramente para los individuos y no para los poderes públicos de los Estados tan soberanos en el territorio de cada uno como el poder nacional lo es en las facultades que le están delegadas.

«Para conservar, pues, la independencia de cada provincia y su propia Constitucion, es de toda necesidad que se haga la supresion que la Comision propone».

¿Cual era la supresion? La de que los conflictos de los poderes públicos de una provincia vinieran á ser resueltos por los poderes de la Nacion.

El General Mitre, informando tambien en la Convencion del año 60, decia:

«En una federacion constituida sobre las bases de la Constitucion Argentina, cada provincia debe tener el derecho de usar de su soberanía en el límite que le es propio, dándose aquellas leyes que juzgue mas convenientes para su felicidad; y que si esas leyes pueden en algun caso estar en contradiccion con la Constitucion Nacional, solo cuando llegue ese caso caen bajo el veto del único poder que tiene autoridad para anularlas, que es la Suprema Corte Federal, poder establecido para definir los límites de dos soberanías».

Y fatigaria, señor Presidente, á esta H. Cámara si me propusiere continuar citando las opiniones de todos nuestros hombres públicos en el sentido de las que acabo de espresar.

Creo que puedo abandonar este trabajo, porque es tan evidente el principio que vengo sosteniendo, que no ha de haber, estoy cierto, en la mayoría de la Comision, ningun señor Senador que lo ponga en duda.

Yo he recordado, señor Presidente, que ha habido dos casos en los que se ha tratado detenidamente de este asunto de las intervenciones; las dos discusiones mas notables han sido: la que tuvo lugar el año 1878, con motivo de una cuestion en la provincia de Salta; y la del año 1868 con motivo de la cuestion de San Juan.

La cuestion de Salta vino, segun recuerdo, en esta forma: debia hacerse la eleccion de Gobernador, y se eligieron los electores. Eran cuarenta y tres ó cuarenta y cuatro, (pudiera sufrir alguna pequeña equivocacion en esto). Convocados para el dia en que debian elegir Gobernador, rehusaron concurrir veinte ó veinte y dos, y no podia formarse el *quorum* exigido por la Constitucion. La minoría de los electores trató de obligar á los inasistentes á que concurriesen. No pudieron conseguirlo. Se dirigieron al Poder Ejecutivo, quien por su parte consultó al Fiscal ó al Tribunal de Justicia; y estando en esta tramitacion, la Legislatura de Salta sancionó una Ley mandando hacer nuevas elecciones de electores. Me parece que fué esta la cuestion. Vino la solicitud de intervencion al Congreso, y vino como vienen todas las solicitudes de intervencion: llena de cargos, de acriminaciones y exajeraciones; los unos decian que habian estado los batallones nacionales encabezados, creo que por el coronel Uriburu, preparándose para hacer fuego; los otros decian que nó, que habian estado los batallones provinciales al mando del Comandante General de Armas impidiendo la eleccion; en fin: vinieron todos estos cargos y acusaciones que vienen siempre con motivo de las luchas electorales, y el Congreso se ocupó de la cuestion, y ella fué tratada detenidamente y con toda imparcialidad. ¿Y cuál fué el resultado? El resultado fué este: que aun cuando se puso en cuestion la validez de la ley, aun cuando se decia que era una ley inconstitucional y que arrebataba á la Provincia de Salta las facultades que la Constitucion da á los poderes públicos en los términos y forma prescrita por esa Constitucion, el Congreso declaró que no era el caso de intervencion.

Y es mejor, señor Presidente, que lo haga decir con los señores que tomaron parte en el debate, que decirlo yo con la árida palabra de que dispongo.

Decia el señor Senador Cortes, cuyas opiniones recordamos todos con respeto y con alta consideracion: «Yo sé, señor Presidente, que se arguye con que la Legislatura ha ultrapasado sus atribuciones y procedido sin autoridad; mas á nosotros no nos incumbe en manera alguna entrar á examinar la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de la disposicion, desde que ella versa sobre materia del fuero provincial. Puede muy bien suceder que esa ley sea atentatoria, contra la Constitucion; pero, en todo caso, lo será contra la Constitucion Provincial de Salta, no contra la Constitucion Federal, no contra las leyes nacionales.»

«En la Constitucion Argentina, antes de ser reformada, existia una cláusula que atribuia á la Corte Suprema de Justicia, el conocimiento y decision de los conflictos entre los diferentes poderes públicos de una provincia; pero al examinarse esa constitucion por la convencion de Buenos Aires, esa disposicion, como la que establecia el juicio de los gobernadores de las provincias por el Congreso y la que ordenaba el exámen *á priori* de las constituciones provinciales y la revision anual de las leyes reglamentarias, encontráronse inconstitucionales y contrarias á los principios fundamentales del sistema federal y depresivas de la autonomía é independencia de las provincias, y fueron desde luego eliminadas.»

Sigue hablando el Dr. Cortes en este sentido. Un distinguido jóven que se sienta en el Parlamento Nacional, el Dr. Bolivar, decia: «Si la Legislatura de Salta ha dictado una ley inconstitucional, no es el Congreso el poder que ha de reparar ese mal.» «Yo sostengo que una ley puede apartarse de la Constitucion sin afectar en nada la forma republicana de gobierno.»

Un distinguido Diputado en aquella época, que hoy tiene un asiento en el Senado de la Nacion, se espresaba tambien en estos términos: «La ley dictada por la Legislatura de Salta, ¿es violatoria de la forma republicana de gobierno, ó es simplemente violatoria de la constitucion de Salta? La respuesta—decia, no puede ser dudosa, porque jamas se podrá sostener que se viola la forma republicana de gobierno, en cuanto requiere que el gobierno sea elejido por el pueblo, por una ley que dispone que el pueblo elija su gobernante. Por consiguiente, la ley en cuestion respecta la forma republicana de gobierno, y si alguna violacion encierra, ella solo puede ser de disposiciones particulares de la Constitucion provincial, respecto del mecanismo de la eleccion; y esa violacion es agena al Congreso, que no puede intervenir en una provincia so pretesto de violacion de una ley.»

«Señor Presidente»—agregaba el hoy Senador á quien me refiero—«no hay que alarmarse por el hecho que ocurre en Salta; son fenómenos de la vida política que pueden ajitar la opinion, en un momento dado, pero que no alterarán jamás el porvenir de nuestras instituciones. Otras complicaciones mas graves veremos aun, y atenderemos á ellas con el ejercicio tranquilo de las facultades constitucionales sin estralimitaciones ni violencias.»

Y el Sr. Senador tenia razon.

Pasó aquella situacion; se resolvieron tranquilamente y dentro de la órbita de la Constitucion de Salta, aquellos conflictos, sin necesidad de intervenciones, que solo han dejado malos recuerdos donde quiera que hayan ido. Y yo no soy enemigo de las intervenciones, cuando ellas son ajustadas á la Constitucion, porque creo que cuando entran en sus términos, no son un peligro, sinó que son un cumplimiento de un precepto constitucional que no puede nunca entrañar un peligro para el órden público, ni para la libertad; soy enemigo de las intervenciones, cuando no son ajustadas á los términos de la Constitucion, porque entonces envuelven una conculcacion de los principios del gobierno en que hemos constituido el pais....

Sr. Argento — Desearia que me permitiera una pregunta, si no es muy impertinente.

Sr. Ministro del Interior — Sí, señor.

Sr. Argento — ¿Quién es el Senador á que el Sr. Ministro se refiere? ¿No puede decirnos el nombre?

Sr. Ministro del Interior — Sí, señor, el Dr. Pellegrini.

La otra cuestion, Sr. Presidente, fué la cuestion San Juan. He dicho ya en qué consistia.

La Lejislatura de aquella Provincia no tenia por la Constitucion facultad de acusar al Gobernador. Sin embargo, acusó al Gobernador Zavalla, le declaró suspenso en el ejercicio de sus funciones y lo destituyó mas tarde....

Sr. Gelabert — Puso presos á los Diputados.

Sr. Ministro del Interior — ¡Habia puesto presos á los Diputados?

Sr. Gelabert — Sí, señor.

Sr. Ministro del Interior — No lo recordaba; pero creo que así habrá sido, porque el Sr. Senador conserva siempre frescos sus recuerdos.

Efectivamente, creo que el Gobernador Zavalla puso presos á algunos Diputados. Y con este motivo, recuerdo algunos otros antecedentes.

Se decretó la intervencion en favor de la Lejislatura, y un jefe de fuerzas nacionales que estaba en San Juan prestó su apoyo á la Lejislatura. No obstante, yo veo que ahora hay mucha alarma por esto de mandar batallones á Santiago: sin embargo, he encontrado instrucciones de las administraciones anteriores para que los jefes nacionales presten su cooperacion y apoyo á las Lejislaturas de las Provincias, cuando estas lo soliciten. No voy yo á sostener esa doctrina; pero voy á traerla á cuentas, cuando llegue el caso, para desvanecer impresiones ocasionadas por hechos que no deben producirla.

Vuelvo, pues, á San Juan.

«El Gobernador», decia el señor Senador por Corrientes, «puso presos á los diputados». La Legislatura se apoyó en la fuerza nacional que estaba allí y el gefe fué autorizado para prestarle su cooperacion.

El gobernador prometió un arreglo por medio de su ministro, con el gobierno nacional; pero las bases de la estipulacion no se cumplieron, ó se cumplieron mal—no recuerdo bien todos los detalles—y el resultado fué que el gobernador fué acusado por la Legislatura y depuesto. Entonces vino á solicitar la intervencion y el P. E. se la negó.

Con este motivo ocurrió al Senado. Allí se discutió detenidamente el punto y se rechazó la solicitud de intervencion....

Señor Gelabert—Se faltó al compromiso contraido aquí por el Ministro.

Señor Ministro del Interior—¿Y por eso se rechazó la intervencion?

Bien, entonces se trató en el Senado detenidamente la cuestion; y como he dicho, la doctrina que se sostuvo por el P. E. representado por los Dres. Velez, Avellaneda, Varela y no recuerdo qué otros, fué esta: el Senado no puede remediar nada de esto: haya hecho bien ó mal la Legislatura de San Juan, haya cometido ó nó un atentado ó una extralimitacion, está fuera de la jurisdiccion del Congreso.

Esta fué la doctrina que prevaleció, porque el resultado de la discusion, dió la razon á los que sostenian esta doctrina; y digo esto, porque se entiende que la razon está de parte de la mayoría que se pronuncia en un sentido, en la forma prescripta por el Reglamento.

El Dr. Velez preguntaba entonces: ¿dónde está la disposicion que confiere las atribuciones que se supone que existen en el Senado de la Nacion? Repetiré mil veces que el Gobierno Nacional es absolutamente independiente, y el Congreso no puede juzgar ni revocar ningun acto de las Legislaturas Provinciales: aunque las Legislaturas sancionen una ley completamente inconstitucional, el Congreso no puede revocarla. Nadie entonces podria quejarse del agravio que le hiciera esa ley, que solo la Suprema Córte podria dejarla sin efecto cuando quisiera aplicarse».

«Es preciso, pues, que la Comision»—decia—(porque la comision aconsejaba la intervencion) —«es preciso, pues, que la Comision nos enseñe el orígen de tantos poderes como le serán necesarios al Congreso, para sancionar la intervencion proyectada».

Tomó la palabra entonces el doctor Avellaneda, cuya vasta ilustracion en la materia todos conocemos, y planteó la cuestion en esta forma: «La Lejislatura de San Juan ha declarado responsable al gobernador, y lo ha acusado y yo pregunto: ¿este doble hecho de la responsabilidad declarada, del juicio abierto, es el que se denuncia como escandaloso, como atentatorio de la forma republicana de gobierno? Es imposible admitir tal suposicion, porque admitiéndola, tendríamos entonces que habria violacion de la forma republicana de gobierno en todos los gobiernos que la realizan; y que realizan precisamente la acusacion política, establecida como una de las primordiales garantías de la vida libre, porque hace efectiva las faltas de los mandatarios».

«Pero se dice»—agregaba el señor Ministro Avellaneda—«que la Lejislatura de San Juan al dictar la ley de enjuiciamiento, al acusar al gobernador y suspenderlo, ha ultrapasado sus facultades y violado la ley fundamental de aquella Provincia».

«Admito por un momento la objecion á pesar de ser tan controvertible, en sus fundamentos y pregunto ¿quién ha hecho al Senado juez de la Lejislatura de San Juan, quién le ha dado autoridad para traerla á su barra, para ponerla en tela de juicio y juzgar sus leyes y sus actos?»

El señor Diputado Lagos Garcia, en la cuestion de Salta, á que antes me he referido, emitir opiniones análogas á las que acabo de leer; y si no doy lectura de ellas, es porque temo haber abusado demasiado de la atencion de la H. Cámara.

Como decia antes, señor Presidente, de lo único que trato, es de manifestar, sin pasion, sin interés de ninguna clase, á nombre del P. E. lo que considero buenos principios, es decir, los que debemos adoptar y cimentar. Y me parece que es á lo que debemos tender todos. Lo demás, lo considero subalterno.

Si el Sr. Gallo, á quien creo que le faltan 30 ó 40 dias, ha de volver á ocupar su puesto envuelto en las dificultades que puede encontrar por la falta completa de opinion en su favor en aquella provincia; si la Comision Permanente debe componerse de tres ó de cinco miembros; si estuvieron bien ó mal sentados los que votaron allí, me parece que es subalterno. No diré que debe sernos indiferente; pero sí diré que lo que con preferencia debe llamar la atencion del Senado, es la cuestion que he sometido á su consideracion, y sobre lo que siento no haber tenido oportunidad de escuchar el juicio de los señores de la mayoría de la Comision.

Resumiré, pues, las observaciones que he hecho.

Si es un juicio político, creo que el Senado no tiene facultad de constituirse en tribunal para corregirlo, para declarar la nulidad de ese juicio ni para ejecutar su sentencia.

Estos principios tienen el concurso general de todos los hombres que han tratado estas cuestiones, aun cuando hayan disentido en ciertos momentos en la aplicacion de ellos; y señor Presidente, abona mucho la doctrina que estoy sosteniendo el hecho de q' se han agrupado para sustentarla, con discursos interesantes, que podemos siempre leer y mostrar con satisfaccion, no solo los hombres que reunen á una vasta ilustracion, las enseñanzas de la esperiencia, sinó tambien toda esa fraccion interesantísima que existe en nuestras asambleas y que reune á la luz de la inteligencia los arranques y las emociones del patriotismo y del corazon.

Viejos y jóvenes han sostenido la doctrina que yo estoy sosteniendo; me toca enrolarme entre los viejos y á muchos señores senadores les corresponde enrolarse tambien entre los jóvenes.

Voy á concluir, Sr. Presidente, con una observacion.

Se ha repartido en estos dias, un folleto, por un caballero que, segun he visto en un diario (no sé si será exacto, porque los diarios suelen no ser muy correctos en sus noticias) se dice que tiene asiento en el Congreso.

No sé; es una defensa esforzada en favor del señor Gobernador Gallo. Lo he leido muy ligeramente, porque yo no he tenido tiempo en estos dias: todos saben que estoy constantemente ocupado en las discusion del Presupuesto y en las atenciones de mi cargo; lo he leido muy ligeramente, pero es un escrito bien trabajado, y me parece que es dedicado al H. Congreso.

.... «Al Congreso Nacional Argentino».

Puede ser una defensa del señor Gallo, no lo dudo; pero, es, señor Presidente, un gran testimonio en favor de todo lo que yo estoy sosteniendo.

En ese folleto se dice lo siguiente: «Sin embargo como la existencia de la Union Argentina depende de la existencia de los Estados que la forman, tenemos que el Gobierno Federal requerido al efecto es hoy juez absoluto en el conflicto existente entre el Gobernador y la Lejislatura de Santiago;» *conflicto existente entre la Lejislatura y el gobernador*, en el que no pueden entender los Poderes Nacionales porque, como antes he dicho, fué suprimida esta facultad de la Constitucion Nacional.

Dice tambien este folleto: «El conflicto actual no es mas que un pequeño tropiezo, una descompostura de esa admirable máquina que se llama el sistema representativo de Gobierno».

Un pequeño tropiezo. Tiene razon, *es un pequeño tropiezo* ocurrido en Santiago del Estero, y no merece q'el H. Congreso de la Nacion vaya á facilitar ni á allanar ese tropiezo. Es muy pequeño, como dice, y entonces es preciso corregirlo con las leyes, con las instituciones, con el buen sentido y con la opinion de Santiago. Para pequeños tropiezos no están las intervenciones que pueden afectar los principios fundamentales del órden, de la libertad y del sistema constitucional que nos rije.

Dice el folleto, señor Presidente: «Para fallar la contienda es indispensable estudiar los hechos producidos á la luz del derecho público provincial. La Nacion, sus facultades y leyes no tienen atingencia alguna con los puntos comprometidos en la cuestion».

La Nacion, sus facultades y sus leyes no tienen atingencia con los puntos comprometidos en la cuestion.

Sr. Gomez—Parece que el señor Ministro lo reconoce como autoridad.

Señor Ministro del Interior—Es decir, en esta parte de la doctrina reconozco la autoridad.

Señor Gomez—Nosotros la reconocemos en la otra parte.

Señor Ministro del Interior—Bien, señor Presidente, yo digo: aquí está espresado con ingenuidad: la Nacion, las leyes, las autoridades de la República nada tienen que ver con ese conflicto, porque él está encerrado en los límites de la Provincia de Santiago y es allí donde debe resolverse por las instituciones de la Provincia, por las instituciones de aquel pais.

No comprendo, pues, señor Presidente, yo que tengo estos principios, cómo podria pasar este artículo de la Comision en mayoría que dice: »El P. E. intervendrá en la Provincia de Santiago del Estero á objeto de restablecer las autoridades constituidas que existian el 1° de Agosto próximo pasado y garantirlas en el ejercicio de sus funciones hasta que se verifique la renovacion del P. E.»

A objeto de restablecer las autoridades constituidas.

No hay autoridad derrocada, no hay Gobernador derrocado, el Gobernador está en su puesto! es el Gobernador suspendido en el ejercicio de sus funciones, mientras le siguen un juicio y lo declaran absuelto ó no absuelto.

¿Cuál es el poder derrocado? Yo no sé: me encontraria muy perplejo para restablecer lo que creo que no ha sido derrocado, lo que creo que existe.

Existe un gobernador y existe una Legislatura.

Hay un gobernador en propiedad á quien se le sigue un juicio, y hasta que este Tribunal no se pronuncie y diga si hay razon ó no en la acusacion, el gobernador está en su puesto, en el puesto que le corresponde por la Constitucion de Santiago, es decir, en su casa.

Por consiguiente, declaro que en esta forma no comprendo el artículo y no lo admito; y, si él no pasara yo propondria alguna forma mas aceptable.

Seccion para todos

El organismo de la mujer es una sensitiva que se dobla al soplo de la mas leve brisa. En muchas ocasiones notan las señoras una debilidad extraordinaria, con pérdida del apetito, angustias de estómago y vahidos, sin explicarse el motivo. Este estado de postracion que coincide ó sigue á las épocas críticas en que las damas están en relacion directa con el astro nocturno, se remedia en pocos dias acudiendo al VINO DE PEPTONA PÉPSICA DE CHAPOTEAUT que encierra la carne de vaca digerida y asimilable y, alimentando sin necesidad del estómago, repara las fuerzas, tonifica las mucosas estomacales y despierta la vitalidad.

TEATROS

Colon—Sábado 16 de Setiembre de 1882. EL VALLE DE ANDORRA.
A las 8 1|4.

Politeama—Sábado 16 de Setiembre de 1882.—IL TROVATORE.
A las 8 1|4 en punto

Varied des—Sabado 16 de Setiembre. — LE JOUR et la NUIT.
A las 8 1|4.

Florida—Domingo 17 de Setiembre de 1882. Grandes romerias españolas á beneficio del asilo "Romero Jimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps. alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Delfina Vedia de Mitre
D. E. P. D.
Falleció el 6 de Setiembre de 1882

Bartolomé Mitre, esposo; sus hijos, hermanos y demas deudos ruegan á sus amigos y relaciones se dignen asistir al funeral rezado que por el descanso del alma de la finada se celebrará en la iglesia de N. S. de la Merced, el mártes 19 del corriente á las 11 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos. Unica invitacion.

AVISOS

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N371v26Oct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARS, HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commissão, importaçao e exportação, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás colonias artigos e productos inglezes, da Allemanha, la Belgica é da França. Esta casa se occupa tamben de toda sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principals capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Pariz, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, reções ou obrigações ou quasquer outras operaçoes financeiras ou bancairas.—6 *Red Lion Squars, Holborn London W.* n05 v21 oc.

GIMNASIO
193 — CALLE FLORIDA — 193
Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc, etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y recedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

Banco Nacional
Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo las acciones *al portador*, deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 21 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 18 del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.
Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaría del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.
Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Secretario.* 661v30Sbre.
OTRO
El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 70 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General extraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m., en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Gongreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Directorio.* 662v30s.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usado con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Se alquila UNA QUINTA. En la misma estacion Temperley con todas las comodidades para familia y con árboles frutales. Las llaves en la Estacion y para tratar calle de Piedras núm. 322. v23S.

Ferro-carril CENTRAL ARGENTINO. Los accionistas de esta empresa pueden ocurrir á recibir un dividendo de 3 1|2 p% declarado en Lóndres el 21 de Julio del corriente año, todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. á la Estacion Central, Paseo de Julio, oficina núm. 4. 651v16S.

Se ofrece un jóven español para dependiente de tienda ó almacen, para la capital ó campaña, tiene buenas recomendaciones. Para verlo ocurrir al Pasaje Variedades, cuarto N. 7 altos. v16.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N253pmte.

VINOS ARGENTINOS
Participo al público y á mis favorecedores en particular que he trasladado el depósito de la calle Moreno á la del Perú 64.
José M. Huergo.
656v16S.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.
VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA: son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este *fortificante por excelencia*. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

Club "Buenos Aires"
La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 256, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaria del mismo de 8 á 9 p. m.
Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaria hasta el dia 25 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
659v25S.

VICHY
Administracion: PARIS, 22, Boulevard Montmartre.
GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.
HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas, pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.
CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.
HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.
EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA
En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa DEMARCHI, PARODI y Ca, Agentes generales de la Ca.

Obras de Salubridad de la Capital
AVISO DE LICITACION
Se llama á licitacion para los trabajos de manipulacion concernientes á la fabricacion de ladrillos, con los elementos con que cuenta la Fábrica ubicada en San Isidro dependiente de esta Comision y con arreglo á las bases y condiciones determinados en el pliego correspondiente que los interesados pueden obtener en las oficinas del Ingeniero Alsina 161 ó en las del Administrador de la Fábrica en San Isidro.
Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaria hasta las 2 p. m. del dia 25 del corriente para ser abiertas el mismo dia y hora en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882. *S. A. Lopez*, Secretario. 660v24S.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

Administracion de Rentas NACIONALES
Se avisa á los dueños de las mercancias existentes en los Depósitos de Aduana entradas hasta el 30 de Junio de 1880, que no hayan sido renovadas hasta la fecha, procedan á Despacharlas ó renovarlas en el término de dos meses á contar del dia la fecha bajo apercibimiento de ser vendidas en pública subasta en cumplimiento á lo prescripto en el art. 306 de las Ordenanzas de Aduana. Las relaciones de las espresadas mercancias se encuentran en la Secretaria de Alcaidia á disposicion de los interesados. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882. N615v21S.

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador.**
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1151 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 239, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan
En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Lorenzo Muzio
El martes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, daré principio al remate de los ricos muebles de la casa calle de Piedras núm. 227 por ausentarse su dueño para Europa.
Ellos consisten en dos pianos, sofaes, sillones y sillas colchadas, id de esterilla, cómoda de caoba, mesas, espejos, reloj, cama de bote y de fierro, colchones y armadores, roperos, lavatorios, cuadros alfombra, estera, galerias y cortinas, lámparas, silla de hamaca, bañadera, é infinidad de ropa blanca y muchísimas otras cosas que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.
No olvidarse que el remate tendrá lugar aunque haga mal tiempo, pues el dueño ya tomó el pasaje para Europa, y saldrá el dia 20 del mismo.
N652v19S.

Adolfo Bullrich y Cia.
Judicial
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS
Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
10 VARAS POR 50
¡Muy cómoda para familia!
TASACION 260.000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS
El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitaria una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.
Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v15O.

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. m|c. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 m|c.
EN NUESTRA CASA ALSINA N° 78
El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:
Edificio principal con palomar, etc.
Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»
Tercer edificio de 4 piezas.
Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.
El terreno se compone de 482 metros 795 milimetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.
Total de las tasaciones ps. 736.032 m|c.
Base 2|3 partes que son ps. 487,356 m|c.
Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.
Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.
N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada
Judicial
PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 233 AL 248
Sobre un terreno alto, 20 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia
Ejecucion del Banco de la Provincia
SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO
Tasacion ps. 750,000 m|c. Base ínfima 2|3 partes ps. 500,000 m|c
Venta Ad-Córpus
El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.
La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.
Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.
NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.
N. 627 v 8 O.

Francisco Bulnes
Judicial
De riquísimas alhajas
Con brillantes, perlas y esmeraldas
FIJARSE BIEN EN EL EDICTO QUE AL PIÉ DE ESTE SE PUBLICA
El 25 de Setiembre á las 11 1|2 DE LA MAÑANA
La venta se efectuará en la casa de Remate del señor D. Manuel de la Serna.
Calle Bolivar 83 y 87; y á la calle Alsina núm. 135, que tambien es entrada que tiene la casa de remate. El dia antes de la venta estarán todas las alhajas en exhibicion para las personas que tengan interés.
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina: doctor D. Emiliano Garcia, se hace saber por el presente que el dia veinte y cinco del corriente se procederá á la venta en público remate por el martillero don Francisco Bulnes de las siguientes alhajas: Un par de botones para puño con brillantes, cuatro id de pecheras con brillantes, una cruz de oro con siete brillantes, un prendedor de oro con brillantes y perlas, un prendedor de oro con brillantes y chispas, una palma para la cabeza con brillantes rubies y esmeraldas, un par de rosetas con brillantes grande y uno chico cada uno, un par medias carabanas con diez y seis brillantes cada una, un prendedor con brillantes grandes y muchos chicos y chispas, tres estrellitas de oro con un brillante grande cada una y chispas, un medio aderezo oro con perlas y brillantes, una cruz de oro con siete brillantes y chispas, una pulsera de oro con brillantes grandes, varios regulares y chispas. Como pertenecientes á la ejecucion que sigue D. Jaime Gayers contra D. Domingo Bonifaz por cobro de pesos —Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.—Joaquin Lijó.—Secretario.—Cabildo.
N603 v25S.

M. Sauce
En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.
Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,635 ps. m|c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m|c.
El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.
DETALLES:
Primera seccion
Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.
El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185.700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 251 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m|c.
Segunda seccion
Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 151,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 m|c. ó sean ps. 27,092 m|c. formando el todo un total de ps. 66,635 m|c. N595v8Octbre.

José Alcobendas y Cia
Judicial
De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.
Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos
El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.
El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.
El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.
Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).
591v7 Ocbre.

Waldino C. Ponce
Judicial
EN MERCEDES
Alquiler mensual 4000 ps. m|c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.
El domingo 1° de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 61 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1118 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.
La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374.439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 271,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m|c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20,000 ps. m|c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.
Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaría á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.
O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.
N583v1° Obre.

Rufino Degreef
De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba
Veinte cuadras antes de llega á Belgrano
Base 15,000 ps. m|c. la cuadra
El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.
Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.
Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.
La base de venta son 15,000 ps. m|c. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta.
El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz
Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.
NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v17 Sbre.

Vicente Hoyo
Importante remate judicial
EN LA CAPITAL
De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.
Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.
Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.
¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milimetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milimetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milimetros cuadrados; tiene 9 piezas y un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..
NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1° Otbre.

Miguel Welsh
JUDICIAL
De una hermosa propiedad (altos)
252—INDEPENDENCIA—252
Base para la venta, pesos 187,493 con 88 centavos.
El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderé al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primdra instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la hermosa casa situada en la calle Independencia núm. 252, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Morsalin, tasada en la cantidad de ps 281,240 con 83 cent, siendo la base para la venta las 2|3 partes, ps. 187,493 con 88 cent. la venta será efectuada Ad-Corpus, es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor, de 11 vs. de frente por 69 vs y 30 cent. de fondo—teniendo en el ancho del fondo ó contra frente 13 varas, con una superficie de 831 varas cuadradas, mas 60 cent. de otra. La casa tiene 20 piezas altos y bajos y demás necesarios, produce de alquiler 2000 pesos mensuales, la persona que la subarriende saca tres mil pesos, magnífica renta, además la situacion es inmejorable, calle adoquinada con tramway en las boca-calles, é inmediata á la Iglesia de la Concepcion. los interesados que quieran ver el espediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, etc., pueden ocurrir á la Secretaria del señor don N. Reynal O'Connor, Bolivar 21.
n509 v17 set.

Pedro de Elizalde y Ca.
DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de San Fernando.
TASACION $ 45.000
Base para la venta dos terceras partes, $ 30,000 m|c.
El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, procederemos á vender por órden del Sr. Juez en lo civil del Departamento de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de doña Petrona Vazquez de Vela, la propiedad en el pueblo de San Fernando, con un terreno compuesto de 97 varas á la calle Bella Vista, por 55 1|2 á la calle General Alvear, con un edificio dividido en cuatro departamentos, produciendo 400 ps. mensuales de alquiler, y además tiene jardines, árboles frutales, alfalfa, etc.
NOTA—Por mas informes, los interesados pueden ocurrir á la casa del Rematador, Piedad número 211.
Títulos garantidos.
n503 v17 set.

Bollini y Muro
Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.
POR LOS MISMOS
Judicial
De una hermosísima quinta
CALLE DE CHARCAS
PASANDO OLVIDO
Con mucho edificio antiguo y gran plantío
EL MIERCOLES 20 DE SETIEMBRE A LAS 4 EN PUNTO
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. Basualdo en el juicio ejecutivo seguido por don Bejamin Jimenez Paz contra el dueño del terreno sobre cobro hipotecario de pesos y cuyo detalle es el siguiente:
140 vs. de frente al Norte ó sean 121 mts. á la calle de Charcas por 142 vs. igual á 122 mts. 91 cts. de fondo al Sud con un edificio de 5 piezas y mas de 1500 árboles frutales muy finos tasada en todos sus ramos en la suma de 268,531 base de venta 2|3 partes que son ps. 179.020 6 rls. m|c.
Por mas datos á los martilleros Bolivar 28.
N596v19Sbre.

POR LOS MISMOS
Judicial
25 por ciento deretasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera
Rematrremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 21 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaria á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:
Primera propiedad
Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Artnro Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 33 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 m|c.
2|3 partes y base de venta 35,000.
Segunda propiedad
Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros: el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de tejas 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho: árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. m|c.
2|3 partes y base de venta 11.000 ps. m|c.

POR LOS MISMOS
A CONTINUACION
Extra-judicial
De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den
PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1|2 p. m.
Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.
Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.
Al mas alto precio. Títulos perfectos.
N574v24Stbre.

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

El Elixir Alimenticio Ducro está preparado con el ayuda de máceres alcoolicas y de carne cruda picada. La cascara de naranjas agrias (curazao) le dan un gusto agradable, y cualidades aperitivas muy pronunciadas.
El mas poderoso fortificante para los convalescientes, los ancianos debilitados, en los cuales estimula el apetito y restablece las fuerzas.
ELIXIR ALIMENTICIO DUCRO
Exito inesperado en las enfermedades del Pécho, la Anémia, la Corosa. Gran número de enfermos le deben la cura despues de haber empleado sin resultado satisfactorio otros medicamentos.
Exíjase sobre la etiqueta, el autógrafo DUCRO, la mencion de Medallas, Plata, Paris 1875; Oro Compaña 1877, y el dibujo de la Marca de Fabrica.
PARIS, PLAZA DES VOSGES, Nº 20, Y EN TODAS LAS FARMÁCIAS

LA ARGENTINA
GRAN FABR CADECAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Co batas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente à los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.
Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " 6—3,307 "
" " " 7—2,772 "
" " " 8—2,306 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estaciones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 207 N175 v8jl.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

PUREZA DEL CUTIS
LA LECHE ANTEFÉLICA
pura ó mezclada con agua, disipa PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA, SARPULLIDOS, TEZ BARROSA, ARRUGAS PRECOCES, TEZ AMORATADA, ROJECES
Conserva el cutis limpio y terso.

COLCHON ELASTICO PERPETUO
PRIVILEGIADO POR EL

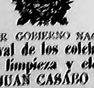

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABO
275-CERRITO-277
N. 247 v. 16oct.

VINO DE CHAPOTEAUT
CON PEPTONA PÉPSICA
NUTRICION — ALIMENTACION
Los alimentos diarios se transforman en el estómago, por el jugo gástrico, en una sustancia asimilable llamada *peptona* que pasa directamente á la circulacion para formar las carnes, los músculos y los huesos. Pero, cuando el estómago está enfermo, no posee la energia necesaria para digerir los alimentos. M. CHAPOTEAUT, con la carne de vaca transformada en Peptona por medio de la Pepsina, obtiene un producto del todo parecido al que forma el estómago, y permite nutrir á los enfermos más gravemente afectados, hasta los que no pueden tolerar *ninguna clase de alimentacion.*
Conviene **á los anémicos, á los tísicos, á los enfermos del estómago, á los convalecientes, á las personas pribadas de apetito, asqueadas de los alimentos, agobiadas, por el trabajo ó una alimentacion insuficiente.** Asegura la riqueza de la leche en las nodrizas, facilita el desarrollo de los niños, su aumento de peso, y sostiene á los ancianos y á los diabéticos.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16jl.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2ª Las primeras pruebas se correjirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia do retardo.

4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. 6 sean 125 ps. mjc., dividido en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. mjc.

Los billetes son litografiados en papel punzó, tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Setiembre 15 de 1882

PROGRAMA

10,000 billetes á 5 $f.	—$f.	50000
Deduccion 20 p%	—	10000
Al público	$f.	40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	105000

900 suertes ó 45000 en quintos $f. 40,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los Estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

La Comision Administradora.

Setiembre 6 de 1882.

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el articulo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v6O.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.
Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empieza á caerse ó se vuelva poco á poco áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa base
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, falteme vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha caido ó sea aislado.
Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1
Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, calma el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata,
EDUARDO M. COLL,
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

FERRO-CARRIL DEL SUD
EN COMBINACION CON EL
FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA
Y CON LOS TRAMWAYS DE LA COMPAÑIA "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Desde el 1º. **de Abril de 1882** *y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue:*

SALIDAS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
P. de Julio, E. Central	6 30	7 15		8 45	10 25	12 15	1 25	3 30	4 55	5 30	9 5
Venezuela	6 33	7 19		8 49	10 28	12 19	1 29	3 33	—	5 33	9 8
Tres Esquinas	6 50	7 35		9 5	10 46	12 35	1 45	3 50	5 10	5 50	9 25
Tramway, Calle Lima	6 33	7 15		9 45	10 25	12 15	1 25	3 30	4 50	5 30	9 5
Plaza Constitucion	6 55	7 40		9 5	10 45	12 35	1 45	3 52	5 10	5 45	9 25
Barracas al Norte	7 3	7 53		9 16	10 56	12 46	1 56	4 4	5 21	6 6	9 36
Barracas al Sud	7 5	7 56		9 18	10 58	12 50	1 59	4 9	5 23	6 8	9 39
Lanús	7 14	—		9 27	11 8	1 0	2 9	4 17	5 33	6 18	9 49
Banfield	7 24	—		9 36	11 15	1 10	2 19	4 26	5 43	6 28	9 58
Lomas de Zamora	7 28	8 18		9 39	11 21	1 13	2 23	4 29	5 47	6 32	10 2
Temperley	7 31	—		9 41	11 24	1 16	2 25	4 33	5 50	6 35	10 5
Adrogué	7 40	—		9 50	11 32	1 23	2 33	4 40	5 59	6 43	10 13
Burzaco	7 49	8 29		10 0	11 40	1 30	2 40	4 53	6 5	6 50	10 20
Glew	8 10	8 44		—	11 55	—	—	5 10	—	—	—
San Vicente	—	9 0		—	—	—	—	5 32	—	—	—
Domselaar	—	9 35		—	—	—	—	6 2	—	—	—
Ferrari	—	9 49		—	—	—	—	6 27	—	—	—
Jeppener	—	10 12		—	—	—	—	6 54	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	10 30		—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	10 40	10 50	—	—	—	—	7 23	—	—	—
Gándara	—	10 59	—	—	—	—	—	7 43	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	11 28	—	—	—	—	—	8 15	—	—	—
Id (Salida)	—	11 48	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Adela	—	P.M. 12 11	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	12 26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guerrero	—	1 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Taillade	—	1 32	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	1 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	2 17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	2 22	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	2 55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Velazquez	—	3 33	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	4 16	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	4 51	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fair	—	5 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	6 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	11 31	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	P.M. 12 6	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	—	12 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	1 22	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	1 40	—	—	—	—	—	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	—	2 19	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	2 25	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	3 2	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	3 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	3 59	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	4 32	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	4 57	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	—	5 35	—	—	—	—	—	—	—	—

(Vertical notes in the table: "Tren Adicional para los Domingos y Dias de Fiesta solamente.")

REGRESOS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	—	7 40	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	—	8 16	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	—	8 40	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	—	9 13	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	—	9 45	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	—	10 9	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	10 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	—	11 5	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	—	11 36	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 4	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	—	12 49	—	—	—
Salado	—	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	—	1 33	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	—	2 10	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	7 25	—	—	—	—
Fair	—	—	—	—	—	—	7 55	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	8 33	—	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	9 8	—	—	—	—
Velasquez	—	—	—	—	—	—	9 51	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	10 29	—	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	11 2	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	11 22	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	11 42	—	—	—	—
Taillade	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 6	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	12 29	—	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	12 51	—	—	—	—
Monasterio	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	1 26	—	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 56	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	7 50	—	—	2 20	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	8 23	—	—	—	—	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	—	—	—	—	—	2 40	2 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	8 51	—	—	2 50	—	—	—	—
Jeppener	—	—	—	9 17	—	—	3 7	—	—	—	—
Ferrari	—	—	—	9 49	—	—	3 30	—	—	—	—
Domselaar	—	—	—	10 16	—	—	3 53	—	—	—	—
San Vicente	—	7 50	—	10 40	1 50	—	4 17 / 4 34	—	—	—	—
Glew	—	8 10	9 25	11 2	2 5	4 10	4 48	—	5 25	7 30	8 55
Burzaco	7 10	8 39	9 48	11 21	2 12	4 18	—	—	5 33	7 37	9 2
Adrogué	7 17	8 44	9 50	11 33	2 19	4 25	—	—	5 42	7 45	9 10
Temperley	7 26	8 53	9 57	11 41	2 22	4 29	—	—	5 47	7 48	9 13
Lomas de Zamora	7 28	9 0	10 0	11 45	2 25	4 32	—	—	5 50	7 51	9 16
Banfield	7 31	9 3	10 3	11 48	2 35	4 42	—	—	5 57	8 1	9 20
Lanús	7 41	9 10	10 12	11 50	—	—	—	—	—	—	—
Barracas al Sud	7 53	9 19	10 22	P.M. 12 11	2 47	4 51	para 5 26 Cent. / para 5 28 Const.		6 8	8 13	9 30
B. Norte (para Central)	7 56	9 22	10 26	12 16	2 51	4 54	5 30		6 11	8 16	9 41
Id (para P. Constitucion)	7 57	9 23	10 27	12 17	2 52	4 55	5 33		6 12	8 17	9 48
Plaza Constitucion	8 5	9 32	10 35	12 25	3 0	5 2	5 40		6 20	8 25	9 50
Tramway, Calle Lima	8 17	9 44	10 47	12 37	3 12	5 14	5 52		6 32	8 37	10 2
Tres Esquinas	8 0	—	10 30	12 20	2 55	4 58	5 34		6 15	8 20	9 45
Venezuela	8 16	—	10 45	12 36	3 9	5 11	5 50		6 31	8 36	10 1
P. de Julio, E. Central	8 20	9 39	10 50	12 40	3 13	5 17	5 53		6 35	8 40	10 5

Los Trenes marcados así (▼) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya pasageros.

Los Pasageros del Tren para Azul tendran tiempo para comer en la Estacion Altamirano, ademas cinco minutos en Las Flores; los del Tren para Ayacucho en Chascomús; los del Tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del Tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañía de Tramway "Ciudad de Buenos Aires," tendrán coches á la llegada y salida de cada tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la Ciudad por su sistema de Tramways.

Los Boletos solo servirán para el tren para el cual son espendidos, y son intransferibles.

Los Pasageros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanus por el tren que viene de Ayacucho y de Azul, tendrán que trasbordar en Burzaco, para esperar un tren local.

Los Pasageros de Lanús, Banfield, Temperley, y Adrogué, que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y Azul, tendrán que ir en el tren anterior hasta Glew.

Estereotipia de J. H. Kidd. Corrientes 117.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.
NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS del Dr CRONIER.
PARIS, Fcia LEVASSEUR, 32, calle de la Monnaie.—En Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN y Cª.

Exíjase el sello Francés. **SOLUCION COIRRE** *Exíjase el sello Francés.*
AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL
El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas*, de *Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.*
Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales Farmacias.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NING UNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la Republica
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.
La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.
Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.
Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)
Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras á hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedías, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Avisos municipales

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza publica, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El artículo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los articulos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2º Cochabamba y Paran

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrio, Secretario.
v. 29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente á la 1 1½ p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depesito de 1000 pfs. en titulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Mhnicipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. mjc., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere acertadr, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a. que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandan, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3342. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años; la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882. v25 Stbre

Prefectura Marítima

«FÉLIX DE STEFANO

El dueño del pailebot nacional "Félix de Stefano" don Miguel Di Stefano comparecerá ante la oficina del Oficial 1º de esta Reparticion, dentro del término de diez dias para ser notificado de una resolucion relativa al deshacimiento de dicho buque, previniéndosele que en caso contrario se procederá segun corresponda. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

626v17S.

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:

Construccion á bucena, madera de pino blanco: pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centimetros de manga y sesenta y dos centimetros de puntal.

Vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 O23 S.

Á LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima les avisa que el señor Ministro Argentino en Italia ha comunicado las siguientes noticias hidrográficas:

Mediterráneo—Costa Norte—Punta Sievers Rio Rug.

Los faros de la Punta Sievers son ahora el inferior que era blanco, *rojo* y el superior que era rojo *blanco.*

Mar negro—Costa E. Pati. Los faros que designan la entrada de la barra de Rion en Patyski, son ahora: el de afuera que era blanco *rojo* y el de adentro que era rojo, *blanco.*

Archipiélago de Asia—Sumatra. Costa O.

El farol blanco fijo de la punta S. O. de Pulo Fisang Besar al S. de la rada Padang, ha sido elevado 23 metros 8 cens. sobre la superficie del mar (alta marea) y es visible con tiempo claro á 12 millas.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

P. A.
J. Gohena
Oficial Mayor.

N665v18S.

Á LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima les avisa que el Sr. Cónsul General de la República, en el Brasil, comunica haberse instalado en *Imbituba*, Provincia de Santa Catalina, funcionando desde el 9 de Agosto ppdo. un pequeño faro de luz blanca, fija, colocado á 21 metros sobre el nivel del mar y visible, con tiempo despejado, á distancia de 10 millas.

FOSICION GEOGRAFICA

Latitud	28º	16'	45"	S.
Longitud	5º	30'	00"	O. Rio Janeiro.
"	51º	00'	30"	O. Paris.
"	48º	40'	21"	O. Grenwich.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
Oficial Mayor.

664 v18 S.

Edictos Judiciales

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el termino de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrés Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia*, Secretario.

666 v30 S.

Por disposicion de D. Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso formado á D. Laureano Alejandro, que tramita por esta Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscrito el que firma, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso que el estado de graduacion de créditos queda depositada en la mencionada Secretaria por el término de quince dias á fin de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882. *F. A. Gonzalez*, Cabildo altos. 660v22S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, doctor don Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Bruno Rodriguez ó Brabo, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias, á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Juan Medina y José Pueblas, el primero por violacion de domicilio, abuso de autoridad y lesiones corporales, y el segundo por complicidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.—*Bartolomé Martin.* 658.v.21.S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Erasmo Mangudo la providencia que sigue y que ha recaido en la causa que se le sigue á él y á Benito Roldan: "Setiembre 7 de 1882. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado-fecho para definitiva, notificándose este auto por edictos al prófugo.—*Torres*, ante mi P. Lacasa. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882. *P. Lacasa* Secretario. N651v21S

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar á derecho.

Azul, Agosto 31 de 1882.

N619v27S. *C. Peñalca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N653v13O.

Por disposicion del Sr. D. Meliton Udaondo Juez Comisario del concurso formado á los señores Juan Ramos é hijo se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso, que el estado de graduacion de créditos está depositado en la Secretaria á cargo del que suscribe por el término de quince dias á efecto de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.—*Ramon Peralta.*—Secretario, Cabildo. 648v20S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Jorge Cabalvinach, para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Luis Enrique Hadekerman ó Laferre. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

P. Lacasa.
Secretario.

613v17S

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Pedro Soubie para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Cárlos Rinaldi. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

P. Lacasa.
Secretario

614v17S.

Por disposicion del Sr. D. Félix Iturriaga Juez Comisario del concurso de D. Juan B. Migone se hace saber á todos los acreedores de dicho concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduacion de créditos quedando depositados en la oficina á cargo del actuario que suscribe por el término de quince dias, á los efectos del artículo 1686 del Código de Comercio. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

Adolfo Cordero
Secretario

N638v18Sbre Oficina Cabildo, 2º patio

Citase por primera vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los estrados. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

L. M. Gonzalez.
Secretario

N641v19Sbre. Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Diego y D. Jorge Brittain ó sus herederos que, con su citacion, y á pedido de D. Francisco N. Piot en representacion de D. Manuel Badaraco, se ha mandado espedir un testimonio de la escritura otorgada por ellos en dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno á favor de Badaraco, por ante el Escribano D. Servando Segade, cuyo Registro está hoy á cargo de D. Ignacio Piñeyro, nombrándose al efecto un Oficial Público que intervenga en la confrontacion de la cópia, si dentro del término de nueve dias no compareciéran. Se les previene que esta publicacion sirve de citacion bastante, y que ha sido ordenada por el término de nueve dias y en los diarios "Tribuna Nacional" y "Pampa".—Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos.

Juan E. Mason.

N640v19S

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Aurelia Barrachi á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.*

N531 v17S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silceyra.*

N562 v21S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.*

N568v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Bacualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que camparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silceira.*

N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda.
Secretario.

N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparace dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.*

N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento to que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.*

N586v30 Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882

Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.*

590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sanze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los qce se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centimetros de frente al Este, por 55 metros 40 centimetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centimetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria. 4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra á la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30.000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

F. A. Gonzalez

N639vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635vSO.